



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXV
Número 21.254
Jueves 04 de Octubre de 2018
Edición de 36 Páginas

RECAUDACION

Octubre /2018

01 al 02 \$ 6.060.-

03 \$ 3.175.-

Total \$ 9.235.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2269/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018

VISTO, el Expediente N° 930 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 2.785 de Fecha 09/10/2017; y

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LINEA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE EL ALBARDON BARRIO KM. 100 Y NUEVO LIBANO - DPTO. LORETO Y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.508.995,89 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: SAG ELECTRICIDAD S.R.L.; LIMA CONSTRUCCIONES y ENERGYCA de Montenegro Horacio Fernando.

Que el acto de apertura se realizó el día 14/12/2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Oferente: Empresa ENERGYCA de Montenegro Horacio Fernando. Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art. 10° de las Clausulas Especiales del Pliego de Contratación Directa: b) Constancia del depósito de garantía, g) Balance General, i) Certificado de contratación anual referencial, J) ejemplar del pliego que rige la obra no está en original firmado, p) plan de entrega y q) planilla de datos garantizados, por lo que se RECHAZA la propuesta.

Secundo Oferente: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo, la documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° 818.168 de Alba Compartía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$4.948.895,10; lo que repésenla un 9,75 % en más respecto al

presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.489/491, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad. In Contratación Directa de lo obra de que se trata a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. por la suma de \$ 4.948.895,10 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con diez centavos), lo que representa un 9,75 % en más respecto al presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.501/503 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.263 de fecha 01/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUÉBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "AMPLIACIÓN DFLINEA EN MEDIÁ Y BAJA TENSION EN LAS LOCALIDADES DE EL ALBARDON - BARRIO KM. 100 Y NUEVO LIBANO - DPTO. LORETO Y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. por la suma de \$ 4.948.895,10 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con diez centavos), lo que representa un 9,75 % en más respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 ciento veinte) días.

ART 2°.- AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos Financiamiento 34436 - FEDEI - Ejercicio 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2429/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

Expediente N° 244-48-2010

VISTO:

El Sr. Manuel de Jesús Paladea, Solicita la adjudicación en venta directa de los lotes 06-4 y 06-5 de la Colonia

Weisburd, Departamento Mariano Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que, los lotes 06-4 y 06-5 son parte integrante de una mayor superficie individualizada como lote 6 de la Colonia Weisburd, Dpto. Mariano Moreno, propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General, de la Propiedad inmueble en MFR N° 16-2533 (fs. 41), plano de Mensura y División conforme Antecedente aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 495 Legajo 16 de fecha 09/03/95, y consta de una superficie de 42 has. 84 ás. 51 cas. 14mt2 y de 37 has. 82 as. 77 cas. 53 dm2, Respectivamente.

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 4241, de fecha 17 de octubre de 1991, se resolvió adjudicar en venta directa a favor del Sr. Restituto Olegario Oviedo, M.I.N° 8.135.134, el lote individualizado como 06-4 de la Colonia Weisburd-Dpto. Mariano Moreno y a favor del Sr. Ramón Antonio García, M.I N° 11.813.059, el lote individualizado como 06-5 de la Colonia Weisburd- Dpto. Mariano Moreno, en el marco de la Ley N° 102/84 y su Decreto Reglamentario, suscribiéndose los respectivos contratos de adjudicación en venta directa, entre el Gobierno de la Provincia y los adjudicatarios-respectivamente, en fecha 21 de Octubre de 1991(fs. 55/66).

Que, a fs. 17, obra copia certificada de una cesión de acciones y derechos realizada por el Sr. Ramón Antonio García a favor del Sr. Manuel de Jesús Paladea, del lote 06-5, de fecha 02/09/05, y a fs. 18, corre agregada copia certificada de una cesión de acciones y derechos realizada por el Sr. Restituto Olegario Oviedo a favor del Sr. Manuel de Jesús Paladea, del lote 06-4, de fecha 24/11/04, ambos celebrados ante el Juez de Paz no letrado de Weisburd.

Que, en fecha 02/09/05 se realizó inspección técnica en los lotes objeto del presente, constatándose que éstos se encuentran ocupados por una tercera persona distinta de los adjudicatarios, el Sr. Manuel de Jesús Paladea. DNI 7.167.110, conforme resulta de copia de ficha de relevamiento N° 1323 (fs. 24/25).

Que, el Servicio de Contabilidad Financiera de Contaduría Gral. de la Provincia informó que ambos adjudicatarios adeudan la totalidad de las

cuotas pactadas por la adjudicación en venta (fs. 30/31).

Que, corrida vista de las actuaciones a los adjudicatarios para que ejerzan su derecho de defensa, mediante cédula diligenciada por la Policía de la Provincia, no se registró presentación alguna en tal sentido.

Que, el Art. 40 de la Ley N° 5.402/84 dispone: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; e) Realizar los pagos de los servicios financieros que correspondan en los plazos y en las formas estipulados; j) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación...".

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación, a saber: el art. 49 de la ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote".

Que, de conformidad a lo prescripto por el art. 50 de la referida ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.

Que, asimismo, en la cláusula octava del respectivo contrato las partes acordaron: "Ante el incumplimiento por parte de "el adjudicatario" de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente Contrato, Ley de Colonización N° 5.402 y Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84, que den lugar a la rescisión de la adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "la provincia" dentro de los treinta (30) días corridos de la respectiva notificación, precediéndose en consecuencia a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 5.402".

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e

interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.

Que, de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte de los adjudicatarios de las obligaciones establecidas en el art. 40 inc. a), b), e), 0 de Que, Asesoría Legal de la Dirección General, de Tierras se expidió aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del lote 06-4 y 06-5 de la Colonia Weisburd, Departamento. Mariano Moreno, respectivamente, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, con la consecuente rescisión contractual.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA;

ART 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 06-4 parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie individualizado como lote 6 de la Colonia Weisburd, Dpto. Mariano Moreno, propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble en MFR N° 16-2533 (general), dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte: lado 9-3 mide 584,87m. y linda con el lote 06-2 calle por medio y con el lote 06-3 y el lado 1-44 mide 294,85m y linda con una parte de El Bravo (particular); al Sur: lado 11-10 mide 1194.43 m. y linda con el lote 06-5; al Noreste: lado 44-11 mide 776,04 m. y linda con Ruta Provincial N° 116; al Oeste: lado 10-9 mide 190,00 m. y linda con una parte del lote 05 y el lado 3-1 mide 510,19 m y linda con los lotes 06-3 y 06-1; superficie del polígono 42 has. 84 ás. 51 cas. 14 dm2, según plano de Unificación y División conforme Antecedente aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 495 Legajo 16 de fecha 09/03/95, formalizándose a través del contrato de adjudicación en venta directa del lote 06-4 de la Colonia Weisburd, Departamento Mariano Moreno, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Restituto Olegario Oviedo, DNI. N° 8.135.134 y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.

ART 2°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del Lote 06-5 parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie individualizado como lote 6 de la Colonia Weisburd, Dpto.

Mariano Moreno, propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble en MFR N° 16-2533 (general), dentro de las siguientes medidas y linderos LOTE 06-5 consta de una Superficie de 37 has. 82as.77ca. 53 dm2., cuyos linderos son Norte 06-4; Sur 06-9 de la misma colonia; Este: parte de Fracción 07 y Ruta Provincial N° 116; Oeste: parte del Lote 05 con camino de Por medio de la misma Colonia según plano de Unificación y División conforme Antecedente aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 495 Legajo 16 de fecha 09/03/95, formalizándose a través del contrato de adjudicación en venta directa del lote 06-5 de la Colonia Weisburd, Departamento Mariano Moreno, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Ramón Antonio García. DNI. N° 11.813.059, y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

ART 3°.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

ART 4°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 2494/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 1050 - Código 127- Año 2018, INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2018 que fuera autorizado Mediante Decreto N° 1865 de fecha 28 de Junio de 2018 para la ejecución de la obra: REMODELACION Y AMPLIACIÓN EDIFICIO HOGAR ANCIANOS" - MINISTERIO DE DESARROLLO - DPTO BANDA con un monto presupuestado de \$ 6.137.890,50 (Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa c/50/100).

Que la petición se basa en la clasificación por objeto de gasto, detallada en el formulario N° 1, solicitada por el Director General de Planeamiento y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinetes de Ministros, encuadrada

en los términos de la Ley 2.092 y sus modificatorias;

Que, la envergadura de la obra es altamente necesaria y urgente, fundada en el estado deplorable de su sede; teniéndose en cuenta la actividad que allí se desarrolla;

Que, en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 06 de Agosto de 2018 participo reconocida firma del medio siendo esta M.A F Construcciones de Marcia Florencia Atias. los miembros de la Comisión de Preadjudicación designadas al efecto, representantes del Honorable Tribunal de Cuentas Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que, se adjunta el expediente en cuestión la documentación sólida del trámite licitatorio debidamente verificado y dictaminado por los órganos de control, certificando la viabilidad del acto y además el Acta de Apertura de las ofertas refrendadas por la Sra. Escribana de Gobierno presente;

Que, a Fs. 347 obra Acta de Apertura de Sobre 1 y 2, de la oferta económica por lo que estudiada que fuera, la Comisión de Pre adjudicación aconseja, pre adjudicar a la firma M.A.F. Construcciones de Marcia Florencia Atias. por la suma de \$6.199.800,00 (Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos c/00/100); monto inferior en un 1% al presupuesto oficial y por considerar la más conveniente;

Que, por las erogaciones mencionadas ha tomado intervención la Delegación Contable de CGP imputando el gasto con cargo a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 83, Pp 421: Trabajos Públicos - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de pre adjudicación;

Que, a fs. 357 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete en su Dictamen N° 1232/18 expone sobre lo analizado... "se considera que debería dictarse el Decreto de Aprobación de la Licitación y Adjudique la misma" y en forma previa a la aprobación y adjudicación de la presente contratación se deberá remitir las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas y posteriormente a Fiscalía de Estado.

Que, mediante dictamen el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 364 "...entienden que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión .debiendo dictarse el acto administrativo pertinente, a los firmas de proceder a aprobar y adjudicar a la firma M.A.F. Construcciones de Marcia Florencia Atias;

Que, a fs 367 Fiscalía de Estado en su

Dictamen N° 2030718 "...se considera que puede dictarse el acto administrativo, en base a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, adjudique la obra pública del rubro a la empresa M.A.F. Construcciones de Marcia Florencia Atias;

Que, a mérito de las consideraciones arriba efectuadas se juzga necesario y conveniente aprobar la ejecución de la Obra "REMODELACION Y AMPLIACIÓN EDIFICIO HOGAR ANCIANOS" - MINISTERIO DE DESARROLLO - DPTO BANDA, bajo las normas dispuestas por la Ley 2.092 y el Decreto N° 2058/11, en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE La Licitación Publica y Escrita N° 03/2018 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento para efectuar la Obra "REMODELACION Y AMPLIACIÓN EDIFICIO HOGAR ANCIANOS" - MINISTERIO DE DESARROLLO - DPTO BANDA, fundada en que la obra es altamente necesaria y urgente, por el estado deplorable de su sede; teniéndose en cuenta la actividad que allí se desarrolla.-

ART 2°.- ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Pre adjudicación a la firma M.A.F. Construcciones de Marcia Florencia Atias, por la suma de \$ 6.199.800,00 (Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos c/00/100) superior en 1% al presupuesto oficial, por considerarla conveniente, en un todo de acuerdo a la Ley 2.092.-

ART 3°.- El seguimiento de la ejecución de la Obra REMODELACION Y AMPLIACIÓN EDIFICIO HOGAR ANCIANOS" - MINISTERIO DE DESARROLLO - DPTO BANDA estará a cargo exclusivo del Director General de Planeamiento, organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros Arq. Aldo Hid Siendo su plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 4°.- La presente erogación será atendida por la Delegación Contable de Contaduría de la Provincia con fondos afectados correspondientes a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 83, Pp. 421 Trabajos Públicos - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación.-

ART 5°.- Desígnese la Comisión de Recepción de la Obra a los señores Arq. Carlos Jensen y M.M.O. Roberto Salto, todos Agentes de la Dirección General de Planeamiento.-

ART 6°.- Regístrese comuníquese dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2503/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: El expediente 17978- Código 33- Año 2015, glosado expediente 11858- Código 33- Año 2018;

CONSIDERNADO: Que por el mismo se tramita la redeterminación de precios de la licitación Pública y Escrita N° 49/13 adjudicada a la firma Omina SRL por el servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria y equipamiento biomédico de los Hospitales del Interior de la Provincia. Que a fs. 122 a 130 se agrega estudio Técnico-Económico del servicio de mantenimiento.

Que a fs. 132 Asesoría Contable del Ministerio de Salud considera que se encuentra justificada la composición de los rubros de la estructura de costos con sus variaciones e incidencias porcentuales, razón por la cual estima admisible lo solicitado.

Que a fs. 135 la Sala de Primera Nominación del Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia, luego de analizadas las actuaciones de referencia, entiende que es procedente lo solicitado por la firma en el marco de antecedentes existentes por situaciones análogas, quedando supeditado a la Autoridad Superior a fin de decidir sobre la conveniencia, oportunidad y mérito de los solicitado.

Que a fs. 140 Asesoría Legal del Ministerio de Salud estima que corresponde dar curso al presente trámite.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1696 expresa que en base al informe técnico contable, así como lo expresado por los organismos idóneos en la materia, puede continuarse con la gestión, siendo resorte exclusivo del Poder Ejecutivo autorizar la misma.

Que a fs. 183 los socios gerentes de la empresa informan cambio de denominación social, acompañando copia del contrato constitutivo y actas complementarias, inscriptas en el Registro Público de Comercio como Servios & Ingeniería de Calidad SRL. "SIC SRL"

Que a fs. 206 obra parte de imputación presupuestaria emitido por el delegado contable de Contaduría General de la Provincia.

Que, a fs 215 interviene nuevamente la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia manifestándose

favorablemente al requerimiento.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Aprobar la gestión realizada y autorizar el pago de la suma total de pesos Cinco Millones Trescientos Diez Mil Setecientos Dieciséis con cincuenta y cinco centavos (\$5.310.716,55) en concepto de redeterminación de precios reconocida por el período reclamado, a favor de la firma "SIC S.R.L." por el servicio de mantenimiento mensual de infraestructura hospitalaria y equipamiento biomédico de los Hospitales del Interior de la Provincia adjudicado por Licitación Pública y Escrita N° 49/13, aprobada mediante Decreto N° 2929/13 en los términos y condiciones de los expedientes citados.

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la jurisdicción 26- Prg 12- Sprg 03- Pry 00-A/O 01- Par 331 Mantenimiento, reparación y limpieza varios (\$ 2.665.358,28) / Sprg 04- Pry 00- A/O 01-Par 331 Mantenimiento, reparación y limpieza varios (\$ 2.665.358,28).-

ART 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial y pasar a Delegación Contable de Salud-Rentas General, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 2504/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 1054-63-2.018 iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expediente se tramita la autorización para contratar West Star Aviations, en concepto de mano de obra y repuestos/consumibles y provisión de software y hardware necesarios para efectuar trabajos de modernización de sistema de información de cabina de la aeronave Leajet XR45, LQ-CPS consistente en el reemplazo de cuatro viejas pantallas modelo DU-870 por cuatro pantallas de última generación modelo DU-875, las cuales pueden brindar mayor información a los pilotos Además se realizará la modernización obligatoria emanada de regulaciones aeronáuticas del respondedor transponder de modo S que opera actualmente con nuevo sistema satelital ADSB y que debe ser instalado en para operar con ciertas aeronaves. Además debe instalarse un nuevo

software Dichos trabajos deben realizarse en Estados Unidos, habiéndose contratado con dicha empresa por ser la que poseía disponibilidad inmediata para hacer ingresar a la aeronave al taller y además posee habilitación de ANAC IB-229, requerida para mantenimiento de aeronaves argentinas;

Que la firma West Star Aviations ha presentado la factura N° 072318SC de fecha 09/07/18;

Que la contratación resurta imprescindible para mantener a la aeronave provincial a servicio;

Que obra en los actuados dictamen de Asesoría Letrada de la DPAC que considera viable la contratación por el por la vía de excepción, correspondiendo la aplicación del Art. 11o 1, de la Ley N° 6.819 como órgano autárquico, y que el encuadre legal definitivo, de la documental surge que resulta de aplicación el Art. 18 de la Ley 3 742 de Contabilidad y el Art. 26 incisos h, i de dicha Ley en cuanto a la excepcionalidad del mismo y su no conveniencia de llamado a Licitación Pública;

Que ha tomado intervención Asesoría Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros expresando que: "...que atento a la naturaleza de la contratación se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado...";

Que el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado han tomado intervención en autos, según constancia de fs. 21 y 25, indicando en ambos caso que se encuadrar el presente tramite en lo normado por el Art. 26, Inc. h) e i) de la ley de Contabilidad..."

Que las características técnicas de lo solicitado así como la razonabilidad de la presente inversión se adecuan en un todo a los estándares de eficiencia esperados; Que las disponibilidades crediticias en las partidas presupuestarias específicas posibilitan la prosecución favorable del tramite;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorizar a la D.P.A.C. a realizar la contratación directa con la firma West Star Aviations en concepto de mano de obra y provisión repuestos/consumibles y software y hardware necesarios para la aeronave Leajet XR45, LQ-CPS por los motivos expuestos precedentemente

ART 2°.- Autorizar el pago de la factura N° 072318SC de fecha 09/07/18.-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con la U.P 5011 Dirección Provincial de Aviación Civil" U.P 50- Partida 5011 Inc331 Mantenimiento, reparación y limpieza

varias, del Ejercicio en vigencia.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2505/2018

Santiago del Estero, 10 Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 999-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Turismo y en atención a la realización del "Certamen Nacional de Asadoras Argentinas" a realizarse en la ciudad de Marull, Córdoba, el día 9 de Septiembre del corriente año, se solicita autorización para contratar los servicios consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia a en la faz turística y económica ya que permitirá mostrar nuestra provincia destacando el potencial en materia de turismo termal; Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 -Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos,

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la participación de la provincia de Santiago del Estero en el "Certamen Nacional de Asadoras Argentinas" a realizarse en la ciudad de Marull Córdoba, el día 9 de septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- El presente será imputado en la

Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística - P.p. 399 "Otros Servicios Varios; debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3o.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2506/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 083 - 133 - 2018, mediante la cual se solicita autorización para la realización de la "XV Feria Provincial de Ciencia y Tecnología", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2018, en las Instalaciones del Nodo Tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director General de Ciencia y Tecnología y el Secretario General de Ciencia y Tecnología elevan nota solicitando autorización para la realización de la Feria Provincial;

Que a fs. 02/04 obra informe de actividades del Programa Jardines y Escuelas en la feria;

Que a fs. 05/25 obran presupuestos de los distintos rubros que se pretenden contratar para la realización de la Feria Provincial;

Que a fs. 26 Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dictamina favorablemente para la prosecución del mismo;

Que a fs. 29 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología opina que se requiere que el Poder Ejecutivo autorice mediante Decreto a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, que depende del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a realizar la "XV Feria de Ciencia y Tecnología" a llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2018, en las instalaciones del Nodo Tecnológico y exceptuar al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de las disposiciones del Decreto N° 718/2015 y N° 077/2009 para hacer efectivo el pago de todas las contrataciones que se originen en la realización de la "XV Feria de Ciencia y Tecnología";

Que a fs. 32 Asesoría Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología dictamina favorablemente y sugiere elevar el trámite a Poder Ejecutivo de la Provincia;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Ciencia y Tecnología que depende del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a realizar la "XV Feria Provincial de Ciencia y Tecnología" a llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2018, en las instalaciones del Nodo Tecnológico, y Exceptuar al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de las disposiciones del Decreto N° 718/2015 y N° 077/2009 para hacer efectivo el pago de las contrataciones que se originen con motivo de dicha feria.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 2507/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

Expte. N° 282-01-2018

VISTO, el compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Empleo Público que cuenten con una antigüedad mayor de cinco años; y,

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia fueron consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial conforme las previsiones establecidas, correspondiendo en consecuencia dictar acto administrativo de incorporación pertinente en los cuadros de Planta Permanente a los empleados de Secretaría General de la Gobernación que a continuación se describen, quienes reunieron los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el presente.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Incorporase, a partir del 01 de Marzo de 2018, en los Cuadros de Planta

Permanente de la Secretaría General de la Gobernación, en atención a los motivos

mencionados en los considerandos del presente, en los cargos detallados respectivamente a cada caso, al personal que se detallan en Anexo I cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mi

ANEXO I**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|-------------------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| AZAR, MARIANO | 29716678 | 20 | 01 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| ROMERO, OSCAR CONRADO | 31529530 | 20 | 01 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| NAVARRO, MARIA EUGENIA DEL V. | 31305311 | 20 | 01 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| MARION, GRACIELA N | 13969482 | 20 | 01 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| LAMI, JUAN ANTONIO | 24277499 | 20 | 01 | 01 | 11 | 7 | 868 | 08 |
| LAMI, JULIO CESAR | 24277806 | 20 | 01 | 01 | 11 | 7 | 868 | 08 |
| VIEYRA, CESAR ALEJANDRO | 22767740 | 20 | 01 | 01 | 11 | 7 | 868 | 08 |
| ZEBALLOS MORENO, PAULA A | 26570594 | 20 | 01 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |

DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|------------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| GOMEZ ALDERETE, HECTOR | 14054720 | 20 | 15 | 01 | 11 | 7 | 868 | 08 |
| RUIZ, LEONARDO RUBEN | 23411342 | 20 | 15 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|----------------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| ACUÑA, XIMENA DEL VALLE | 25333731 | 20 | 17 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| GUZMAN, GUIDO OSCAR | 24063086 | 20 | 17 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| LESCANO, VALERIA ALEJANDRA | 28246042 | 20 | 17 | 01 | 09 | 4 | 606 | 20 |

DIRECCION GRAL. DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MEDICO

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|-----------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| MARQUESANO, NICOLAS | 30712261 | 20 | 18 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| YOCCA, MARCELA RAQUEL | 21631674 | 20 | 18 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |

DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|----------------------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| CANTOS, JOSE ARMANDO | 17182789 | 20 | 21 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |
| GOMEZ PALLARES, MIGUEL SEBASTIAN | 31905119 | 20 | 21 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |

DIRECCION PROVINCIAL ELECTORAL

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|---------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| AVENDAÑO, FRANCISCO | 28048543 | 20 | 23 | 01 | 09 | 4 | 606 | 20 |

DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO HISTORICO

| Apellido y Nombre | DNI N° | Jur. | Prog | Act. | Agrup. | Tramo | Cargo | Cat. |
|-------------------------|----------|------|------|------|--------|-------|-------|------|
| ESPERGUIN, DIEGO HERNAN | 29142977 | 20 | 25 | 01 | 02 | 3 | 532 | 08 |

DECRETO N° 2508/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente "P" N° 3144-Código 4- Año 2.017, del registro de la Jefatura de Policía de La Provincia, y,

CONSIDERANDO

Que se tramita la autorización para Contratar los servicios de alquiler del inmueble ubicado en calle Pedro Lami N° 235 del B° Cabildo de esta ciudad Capital, donde funcionan las Oficinas del DIC (Dpto. Inteligencia Criminal) de La Policía de La Provincia, por un monto de \$296.580,00 (Pesos doscientos noventa y seis Mil quinientos ochenta con cero centavos), el que será atendido por la Jurisdicción Juris N° 19 Prog N° 17 Act 01, P.p 321"Alquileres.-

Que obra Formulario N° 1, referente a (24) veinticuatro meses de alquiler del inmueble ubicado en calle Pedro Lami N° 235 del B° Cabildo de esta ciudad Capital, donde funcionan las Oficinas del DIC (Dpto. Inteligencia Criminal) de La Policía de La Provincia, por un monto mensual de \$11.235,00 (Pesos once Mil doscientos treinta y cinco con cero centavos), por los meses de Septiembre del 2017 a Agosto del 2018 y un monto mensual de \$13.480,00 (Pesos trece Mil cuatrocientos ochenta con cero centavos), por los meses de Septiembre del 2018 a Agosto del 2019.-

Que obra Proyecto de Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Pedro Lami N° 235 del B° Cabildo de esta ciudad Capital, entre La Policía de La Provincia de Santiago del Estero, representado en este acto por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557, domicilio Laboral en Absalón Rojas N° 536, en adelante denominado "El Locatario" y por la otra parte el Sr. Luis Fernando Gallar, DNI N° 29.486.649, domiciliado en Av.

Moreno (S) N° 670 de esta ciudad Capital, en adelante "El Locador", han convenido en la celebración del presente Contrato de Locación, por el termino de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2017 con vencimiento el día 31 de Agosto de 2.019. El que consta de 15 (Quince) Clausulas.-

Que La Asesoría Letrada de La Policía de La Provincia en su dictamen, estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que disponga la contratación de servicios de alquiler del referido inmueble.-

Que en su intervención el Tribunal de cuentas considera que no existe impedimento para continuar la gestión debiendo respetarse solamente el Decreto N° 077/09, mediante el dictado de acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma, a los fines de proceder a aprobar el Contrato, autorizándose el mismo.-

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 399 de fecha 10 de Marzo del 2018, aconseja la continuidad del presente tramite, dejándose expresamente aclarado que esa Fiscalía de Estado no se expide sobre el mérito, oportunidad o conveniencia del contrato puesto a consideración, ni sobre los valores y demás cuestiones económicas del mismo, por exceder el marco de competencia atribuido.

Que La Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, en base a los parámetros, establecidos en el art. 26 inc. 3 apartado "G" de La Ley Provincial N° 3742, debiendo continuar el presente tramite.-

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte las opiniones expuestas en las presentes actuaciones, por los distintos actores intervinientes

correspondiendo que se dicte al acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBESE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Pedro Lami N° 235 del B° Cabildo de esta ciudad Capital, celebrado entre el Sr. Luis Fernando Gallar, DNI N° 29.486.649, domiciliado en Av. Moreno (S) N° 670 de esta ciudad Capital y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557, por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2017 con vencimiento el día 31 de Agosto de 2.019, por un monto total de \$296.580,00 (Pesos doscientos noventa y seis Mil quinientos ochenta con cero centavos), a razón de \$11.235.00 (Pesos once Mil doscientos treinta y cinco con cero centavos) mensual para el Primer año, y un monto de \$13.480,00 (Pesos trece Mil cuatrocientos ochenta con cero centavos) mensual para el Segundo año.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog 17, Subp. 00, Proy. 00, Act 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y locales".-

ART 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expte "P" N° 3144 Código N° 04- del año 2017, por constituirse un hecho consumado y estar reglado en las acordadas N° 09 y 14 del 2005 del citado organismo.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 2509/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 803-01-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la Gobernación solicita, incremento y creación de Partida presupuestaria perteneciente al Inciso: 400 - "Bienes de Uso", con su correspondiente asignación de créditos presupuestarios en el Programa 01 - "Acciones Centrales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará a dicha Secretaria General contar con crédito presupuestario necesario para la adquisición de Programa de Computación para la implementación del Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica), lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2°) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto en el Artículo 9°, Apartado 2°) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O´M i l l

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 803 0118

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|----------------------------------|--|-----------|----------------------|--------------------------|
| 29911 | INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO | 00 | 27,000,000.00 | 27,000,000.00 |
| TOTAL DE RENTAS GENERALES | | | 27,000,000.00 | 27,000,000.00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 27,000,000.00 | 27,000,000.00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 803 0118

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|------------|---------|----------------|--------------------------|---------------|
| 20 | 01 | 00 | 00 | 01 | 481 | 10 | PROGRAMAS DE COMPUTACION | 27,000,000.00 |

DECRETO N° 2510/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 04-49-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 18 - "Control del Estado de Salud de los Agentes Públicos", U.E.: Dirección General de Control y Reconocimiento Médico, transferencia interna e incremento de crédito presupuestario en distintas Partidas Parciales, correspondientes a los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal desenvolvimiento operativo del citado Organismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio -2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O´M i l l

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4 4918

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|---|------------|
| 12 | 24 | 00 | 00 | 01 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -74,000.00 |
| 20 | 18 | 00 | 00 | 01 | 211 | 10 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS | 14,000.00 |
| | 18 | 00 | 00 | 01 | 231 | 10 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS | 20,000.00 |
| | 18 | 00 | 00 | 01 | 256 | 10 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 24,000.00 |
| | 18 | 00 | 00 | 01 | 299 | 10 | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS | 30,000.00 |
| | 18 | 00 | 00 | 01 | 371 | 10 | PASAJES Y VIATICOS | -8,000.00 |
| | 18 | 00 | 00 | 01 | 399 | 10 | OTROS SERVICIOS VARIOS | -8,000.00 |

DECRETO N° 2513/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

Expte. N° 1560-143-2018-.

VISTO: los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, y la personas que se detallan en Nomina Anexa;

y;

CONSIDERANDO:
Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;
Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se compromete a desempeñar funciones en Organismos dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Jefatura de Gabinete, o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programas y partidas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas consignadas en Nomina Anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla en los respectivos contratos.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programas y partidas de la Subsecretaría de Niños, Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Nomina Anexa

| N° | Apellido y Nombre | DNI N° | Función y Organismo |
|----|---|------------|--|
| 01 | Díaz, Silvia Marcelina | 23.886.538 | Operadora Conviviente Hogar de Niños |
| 02 | Lazarte, Lorena del Valle | 33.884.659 | Operadora Conviviente Hogar de Niños |
| 03 | Ledesma, Aida Raquel | 26.026.229 | Operadora Conviviente Hogar de Adolescentes Mujeres |
| 04 | Pacheco, Patricia Gladys | 22.677.358 | Operadora Conviviente Hogar de Adolescentes Mujeres |
| 05 | Witte, Fernando Emmanuel del Valle | 38.735.105 | Operadora Conviviente Hogar de Adolescentes Varones |
| 06 | Cruz, Ramiro Fernando | 29.894.004 | Operadora Conviviente Hogar de Adolescentes Mujeres |

DECRETO N° 2516/2018

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N°2607 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°958 de fecha 26/04/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL - PÓRTICO DE ACCESO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA, PISOS Y CONTRAPISOS, CARPINTERÍAS, CIELORRASO SUSPENDIDO, REVOQUES Y PINTURA EN GENERAL EN EL JARDÍN DE INFANTES N°247 ANEXO A LA ESCUELA N°194 - UBICACIÓN CUATRO BOCAS -DPTO. GRAL. BELGRANO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita N°21/2018 con un Presupuesto Oficial de \$1.288.117,57 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 06/06/2018, con la presencia de representantes Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo: - PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Compañía de Seguros EL NORTE S.A. N° 6884. La comisión observa que debe presentar comprobantes de pago de Impuesto a las Ganancias periodo 2015, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$1.455.572,85; lo que representa el 13 % en más con respecto del presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.439, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma de \$1.455.572,85 (pesos un millón

cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con ochenta y cinco centavos); lo que representa el 13 % en más con respecto del Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°234 de fecha 16/08/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1956 de fecha 27/08/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°67/2017 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL - PÓRTICO DE ACCESO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA, PISOS Y CONTRAPISOS, CARPINTERÍAS, CIELORRASO SUSPENDIDO, REVOQUES Y PINTURA EN GENERAL EN EL JARDÍN DE INFANTES N°247 ANEXO A LA ESCUELA N°194 - UBICACIÓN CUATRO BOCAS - DPTO. GRAL. BELGRANO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE a la empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma de \$1.455.572,85 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con ochenta y cinco centavos); lo que representa el 13 % en más con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.09 - Obra 84 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2527/2018

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2018

Expte. N° 17085- CODIGO 33 - AÑO 2018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra las personas que figuran en el Anexo del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones

como Psicólogas 24 hs en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta", dependiente de este Ministerio de Salud. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Psicólogas 24 hs en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta", dependiente del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

ANEXO

*Banegas David, Romina Noelia, DNIN° 33.693.077;

*Llugdar, Ana Soledad, DNI N° 35.7471.706.

DECRETO N° 2536/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N°3236 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para el: "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALES ROTURAS, CON REPARACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE LAS VÍAS DEL TAD EN TODO SU RECORRIDO Y DE LOS ASCENSORES QUE OPERAN EN LAS ESTACIONES FORUM, BOTÁNICO, NODO TECNOLÓGICO Y BANDA - DPTOS. CAPITAL Y BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$8.712.000,00 y un plazo de 365 días corridos.

Que la documentación comprende la contratación de mano de obra, dirección técnica y asesoramiento profesional necesarios para el servicio de monitoreo y mantenimiento de las vías en todo el recorrido; y demás detalles que se describen en la Memoria Descriptiva a fs.8.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.28 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°331 de

fecha 07/08/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°1950 de fecha 27/08/2018, no encuentra reparos de índole legal para el dictado del acto administrativo, previa intervención de Presupuesto, a lo que el organismo contratante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALES ROTURAS, CON R E P A - R A C I Ó N Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE LAS VÍAS DEL TAD EN TODO SU RECORRIDA Y DE LOS ASCENSORES QUE OPERAN EN LAS ESTACIONES FORUM, BOTANICO, NODO TECNOLÓGICO Y BANDA - DPTOS. CAPITAL Y BANDA" y **AUTORIZASE** al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$8.712.000,00 (pesos ocho millones setecientos doce mil) y un plazo de entrega de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Programa 11 - Subp. 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Part. 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza varios - Ejercicios 2018 y 2019.

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2537/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 1698 Código 127 Año 2018 iniciado por el Licenciado Miguel Ángel Caputo, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se da trámite administrativo a la renovación del Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Urquiza N° 208 de la Ciudad de Santiago del Estero, donde actualmente funciona la Sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, sobre el cual ya se

efectuaron contratos de alquiler aprobados mediante Decreto N° 1.177/2008, N° 1.370/2010 y N° 2.196/2012, contemplándose el plazo de la locación de veinticuatro (24) meses, comprendiendo este último entre 06 de Agosto de 2.018 al 05 de Agosto de 2.020, y ante la urgencia de dar continuidad al funcionamiento de las oficinas en el inmueble mencionado, cumplido con los requisitos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Cuenca;

Que el inmueble en cuestión fue objeto de locación desde el año 2008, encontrándose destinado al funcionamiento de las oficinas de la Sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce;

Que se agrega propuesta de renovación de locación y términos económicos por el propietario del inmueble Licenciado Miguel Ángel Caputo;

Que en atención a ello se incluye las acciones administrativas pertinentes, obrando a fs. 17 obra Formulario N° 1 autorizado por autoridad competente, la Contratación Directa de la locación del inmueble indicado por el período Agosto de 2018 a Julio de 2020;

Que a fs. 27 obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.018, emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Sr. Jefe de Gabinete y el titular del inmueble;

Que dada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Sala de Primera Nominación sugiere la continuidad del trámite administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1984 aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Contratación Directa de la locación del inmueble sito en calle Urquiza N° 208 de esta Ciudad de Santiago del Estero, a partir del 06 de Agosto de 2.018 al 05 de Agosto de 2.020, donde actualmente funciona la Sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, conforme al Contrato de Locación, siendo el alquiler mensual de

pesos cincuenta y siete mil c/00/100 (\$57.000,00) para los primeros doce (12) meses y pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos c/00/100 (\$68.400,00) para los doce (12) meses restantes, siendo un monto total de pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos c/00/100 (\$1.504.800,00).-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos seis c/45/100 (\$275.806,45) para el período 06 de agosto al 31 de diciembre del año 2.018, pesos setecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y uno c/29/100 (\$739.161,29) para enero-diciembre del año 2.019 y pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos c/26/100 (\$489.832,26) para el período de enero hasta el 05 de agosto del año 2.020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2538/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 1481- Código 127 - Año 2018 iniciado por el Sr. Toribio Santillán, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto se da trámite administrativo a la Propuesta de Alquiler del inmueble ubicado en Pje. Río Seco S/N del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero.

Que el inmueble en cuestión fue objeto de locación con destino la guarda de vehículos oficiales dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible,

Que a fs. 1, se agrega propuesta de locación, términos económicos presentada por el Sr Toribio Santillán.

Que a fs 2 a 5 se agrega copia del

Decreto aprobatorio y contrato anterior, Que a fs. 19 se agrega formulario 1, y a fs 23 obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.018 emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que a fs 25 se agrega proyecto de Contrato de Locación a ser suscrito por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y el Sr Toribio Santillán, el que pasa a formar parte del presente como Anexo.

Que a fs 27, interviene Asuntos Jurídicos, la que no encuentra objeción jurídica que formulare al trámite;

Que a fs. 35. interviene Tribunal de Cuentas, la que agrega que no habiendo objeciones legales se de continuidad al trámite administrativo;

Que a fs. 40 interviene Fiscalía de Estado, emite que no hay impedimento legal para la continuidad del trámite,

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa enmarcada en lo dispuesto por el artículo 26 punto 3 inciso g) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, con destino a la locación del inmueble sito en Pje Rio Seco S/N del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad de Santiago del Estero, plazo a partir del 01 de Septiembre del 2018 y hasta el 31 de Agosto del 2019, destino la guarda de vehículos oficiales dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme al Contrato de Locación suscrito con el locador del inmueble anexo al presente, por un monto total de \$ 216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis mil c/00/100) pagadero en cuotas mensuales de Septiembre 2018 a Agosto 2019, por un valor mensual de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil c/00/100)

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 -Actividades Centrales; Partida Principal 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por \$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos mil c/00/100) para el Ejercicio 2.018 y \$144.000.00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil c/00/100) para el Ejercicio 2.019.-

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del

cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.-

ART 4°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2540/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 668 - código 31- año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1691/2018 se aprobó la documentación técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SAN GERÓNIMO Y PUESTO DE LOS JUANES DEPARTAMENTO LORETO" y se autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$16.863.531,00; Que se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 13/2018 y por Resolución N° 235/2018 dictada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos se procedió a la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes:

Que a fs. 689 Obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 11 de Julio de 2018 donde se proceda a la Apertura de la primera y única propuesta de la Firma "CONSTRUCCIONES INAR" de Manuel Alfredo Argañaraz que en principio cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales, procediendo a la apertura del Sobre N°2 cotizando la suma de \$20.211.876.09 lo que representa un 19,85% en más del presupuesto oficial; Que a fs.697/8 la Comisión de Preadjudicación realizó el estudio de la Planilla Comparativa de Precios y luego de un exhaustivo estudio de la oferta presentadas por la firma oferente, concluya adjudicar a la firma "CONSTRUCCIONES INAR" de Manuel Alfredo Argañaraz la ejecución de la obra por un monto de \$20.211.876,09 que difiere en un 19.85% en más del presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de la fecha del primer replanteo;

Que en su intervención. Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal

y realizado las debidas invitaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 336/2018 procede al análisis de las actuaciones y no existiendo observaciones al respecto, comparte el in forme producido por el Profesional de ese Organismo de Control, pudiendo proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1960/2018, entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente, considerando que puede dictarse el acto administrativo en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación.

Por ello; y de conformidad a las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 13/2017 llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SAN GERÓNIMO Y PUESTO DE LOS JUANES DEPARTAMENTO LORETO" y **ADJUDICAR** a la Firma "CONSTRUCCIONES INAR" de Manuel Alfredo Argañaraz por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$20.211.876,09) lo que representa un 19,85% en mas del presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 51 - Programa 13 -Proyecto 03 - A/O 70 - Partida 421 Obras de Agua Potable.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de una Obra Plurianual.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2541/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 264 Código 45 - A

ño 2018 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HERRERA -DEPARTAMENTO AVELLANEDA" con un Presupuesto Oficial de \$21.688.266,59 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos a partir del primer replanteo;

Que el proyecto de obra ha sido formulado teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con un nuevo sistema de pre tratamiento de agua a la entrada del sistema de osmosis inversa instalado en la Localidad de Herrera y de trabajos complementarios asociados al proceso de producción que posibilitarán el funcionamiento normal de las instalaciones;

Que actualmente, la Di.O.S.S.E. cuenta con una planta potabilizadora para el tratamiento y potabilización del agua proveniente del Río Salado y mediante un canal de aducción alimenta represas existentes, agua cruda que posee elevada salinidad, turbidez, color, presencia de bacteria, virus y micro organismos del zooplancton y del fitoplancton lo que la hace no apta para el consumo humano produciendo inconveniente en el proceso de potabilización y perjudicando el equipamiento instalado, lo que se ve reflejado en la disminución de la producción;

Que teniendo en cuenta el cálculo de costo del trabajo a realizar, se hace necesario proceder a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita para la aprobación de pliegos y condiciones generales y particulares;

Que Asesoría Legal de Organismo contratante en su intervención, no encuentra objeciones jurídicas que efectuar y sugiere la aprobación de la documentación técnica referente a la misma, conforme lo establece la Ley 2092 y niveles de autorización. Decreto N° 053/2011;

Que a fs. 191 interviene Jefatura de Gabinete dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1268/2007;

Que Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente realizó un análisis de las actuaciones la cual se

ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra (Ley de Obras Públicas la Ley 2092 y Decreto N° 053/2011 el cual establece niveles de Jerarquía para su autorización;

Que a fs. 200 en Dictamen N° 264/2018 el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita adjuntar informe de la Dirección General de Presupuesto, cumplido puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que a fs. 207 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dando cumplimiento a la observación realizada por el Tribunal de Cuentas;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1911/2018, en su intervención, informa que el pliego de condiciones y documentación glosados, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatorias sugiriendo la prosecución de trámite.

Por ello; y atento a las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR los pliegos de Condiciones Generales de especificaciones técnicas Particulares para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HERRERA DEPARTAMENTO AVELLANEDA" y **AUTORIZAR** a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y Escrito con un Presupuesto Oficial de PESOS: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.688.266,59) y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la fecha del primer replanteo, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Subprograma 00 -Proyecto 02 - A/O 62 - Partida 421 refuncionalización del sistema de tratamiento para producción de agua potable Loc. de Herrera - Dpto. Avellaneda por la suma de \$2.800.000,00 para el Ejercicio 2018 según Planilla de Programación Financiera.-

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de una Obra Plurianual.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése, al Boletín Oficial y

oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2542/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 1753 Código 127 Año 2018 iniciado por el Dr. Flores Turk Gustavo, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se da trámite administrativo a la renovación del Contrato de Locación del inmueble, ubicado en calle Alvear N° 35 B° Alberdi de la Ciudad de Santiago del Estero, propiedad del Dr. Flores Turk Gustavo, Planta Baja y parte de primer piso, con destino a las oficinas de la Dirección General de Administración y de Asuntos Jurídicos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia,

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al mejor precio posible,

Que a fs. 01 se agrega propuesta de locación y términos económicos, presentada por el Dr. Flores Turk Gustavo, habiéndose acreditado la propiedad del inmueble a fs. 7 y 8, con informe producido por el Registro de Propiedad de Inmueble;

Que a fs 15 obra Formulario N° 1 solicitando la Contratación Directa de la locación del inmueble indicado por el período Octubre/2018 a Septiembre/2019;

Que a fs. 19 obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.018, emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Sr. Jefe de Gabinete y el Dr. Flores Turk Gustavo; Que en su intervención de fs. 22 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete según Dictamen

N° 1132/2018, no encuentra objeción a la viabilidad del trámite encuadrando la gestión en el art.26 inc. 3 acápite "g" de la Ley N° 3742, advirtiendo la necesidad de la autorización del compromiso de ejercicio futuro, por acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo que apruebe la contratación pretendida; Que dada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia según a fs. 28, emanado de la Sala de Primera Nominación concluye: "... que

no hay observaciones para dar continuidad al tramite...";

Que a fs 35 obra Dictamen N° 1983 de Fiscalía de Estado, en el cual se aconseja la continuidad del tramite,

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial,

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa de la locación del inmueble sito en calle Alvear N° 35 B° Alberdi de esta Ciudad de Santiago del Estero, a partir del 01 de Octubre del 2018 y hasta el 30 de Septiembre del 2019. Planta Baja y parte de primer piso, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración y de Asuntos Jurídicos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, conforme al Contrato de Locación suscripto con el Dr. Flores Turk Gustavo, por un valor mensual de la locación de pesos veintisiete mil setecientos noventa y nueve c/20/100 (\$27.799,20), siendo el monto total de pesos trescientos treinta y tres mil quinientos noventa c/40/100 (\$333.590,40).

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por pesos ochenta y tres mil trescientos noventa y siete c/60/100 (\$83.397,60) para el Ejercicio 2.018 y pesos doscientos cincuenta mil ciento noventa y dos c/80/100 (\$250.192,80) para el Ejercicio 2.019.-

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.-

ART 4°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2543/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 233 Código 127 Año 2018 iniciado por el Dr. Rosmiro Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se da

trámite administrativo a la renovación del Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem N° 257 (Planta Baja) de la Ciudad de Santiago del Estero, propiedad de la Sucesión de la Sra. Maria Zulema Feidas;

Que el inmueble en cuestión fue objeto de locación desde el año 2008, encontrándose destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la contratación pretendida se funda en la subsistencia de la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible:

Que se agrega propuesta de renovación de locación y términos económicos presentada por el Dr. Rosmiro Fernández, habiéndose acreditado la propiedad del inmueble y personería de la Administradora Judicial de la Sucesión de la Sra. Maria Zulema Feidas;

Que a fs 20 obra Formulario N° 1 solicitando la Contratación Directa de la locación del inmueble indicado por el periodo Abril de 2018 a Marzo de 2019; Que a fs. 24 obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.018, emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Sr Jefe de Gabinete y la Administradora Judicial de la Sucesión.

Que a fs. 27, mediante Dictamen N° 1180/2018, interviene Asesoría Legal, donde no se advierte objeciones jurídicas que formular a la prosecución del mismo; Que a fs. 40. interviene Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1946/2018, aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa de la locación del inmueble sito en

Calle Leandro N. Alem N° 257 (Planta Baja) de esta Ciudad de Santiago del Estero a partir

del 01 de Abril del 2018 y hasta el 31 de Marzo del 2019, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, conforme al Contrato de Locación suscripto con la Administradora Judicial de la Sucesión de la Sra. María Zulema Feidas, siendo el alquiler mensual de pesos trece mil ochenta c/00/100 (\$13.080,00), siendo un monto total de pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta c/00/100 (\$156.960.00).-

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 321-001 "Alquiler de Edificios y Locales" por pesos ciento diecisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$117.720,00) para el período abril-diciembre del año 2.018 y pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$39.240,00) para el periodo Enero- Marzo del año 2.019

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.-

ART 4°.- Regístrese publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2545/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3092 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2723 de fecha 02/10/2017 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 3 -TRAMO SANTA CATALINA (RN N° 64) LA AGUADA (RN N° 9) Y ACCESO A VILLA RIO HONDO DESDE R.P. N° 3 - DPTO. GUASAYAN Y RIO HONDO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 33/2017 con un Presupuesto Oficial de \$5.042.900,04 y un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 27/10/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas

de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa MORAT, PABLO MARTIN EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin MORAT. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 Acto de apertura de sobres del Pliego de Condiciones dando cumplimiento estricto a los puntos a), b) f), h) y n). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por la Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caución N°815.121 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. La Comisión realiza observaciones concediéndole un plazo de dos días hábiles para su presentación. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 5.468.851,80; lo que representa un 8,45 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 325/329, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma MORAT. PABLO MARTIN EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin MORAT, por la suma de \$5.468.851,80 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta centavos); lo que representa un 8,45 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas, emitiendo Dictamen N° 768 de fecha 21/12/2017, estima pertinente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2658 de fecha 28/12/2017.

Que toma nueva intervención el organismo licitante actualizando la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 45/2017 de la Obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO SANTA CATALINA (RN N° 64) LA AGUADA (RN N° 9) Y ACCESO A VILLA RIO HONDO DESDE RP N° 3 - DPTO. GUASAYAN Y RIO HONDO" y ADJUDÍCASE a la

Empresa MORAT, PABLO MARTIN EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin MORAT, por la suma de \$ 5.468.851,80; lo que representa un 8,45 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 días.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley N° 2.657- Jurisdicción 54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Limpieza y mantenimiento anual de la zona de camino de la Ruta Provincial N° 3 - Tramo Santa Catalina - (R.N. N° 64) - La Aguada (R.N. N° 9) y Acceso a Villa Rio Hondo desde R.P. N° 3 - Dptos. Guasayan y Rio Hondo - Proy.04/88- Rentas Generales - Ejercicio 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2546/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5482 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1743/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 44 y 45/2018 co-rrespondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 126 (CIENTO VEINTISÉIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX SIN PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 176.258.534,76.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N°007182 -LIC. N° 44/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 60 (SESENTA) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX (viviendas 2D dúplex 48; viviendas 2D dúplex esquina 12) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$83.932.635,60 y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N°

01 y N° 02 se realizó el 12 de Julio de 2018 con presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado: Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma La Construcción S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 300.659. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$101.536.517,98; lo que representa un 20,97 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Segundo Proponente: SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento

de la oferta Seguro de Caución de la firma La Construcción S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 300.648. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$100.292.525,67; representando un 19,49 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.738/744 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 44/2018 de la obra de que se trata a la firma SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$100.292.525,67 (pesos cien millones doscientos noventa y dos mil quinientos veinticinco con sesenta y siete centavos); lo que representa un 19,49 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 359 de fecha 27/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2066 de fecha 06/09/2018 solicita la justificación por parte de la Comisión de preadjudicación, del porcentaje en más sobre el presupuesto oficial, la que corre agregado a fs. subsiguientes

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 44/2018 para la Obra: "PROYECTO N°007182 - LIC. N° 44/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 60 (SESENTA) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX (viviendas 2D dúplex 48; viviendas 2D dúplex esquina 12) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., por \$100.292.525,67 (pesos cien millones doscientos noventa y dos mil quinientos veinticinco con sesenta y siete centavos); lo que representa un 19,49 % en más respecto al Pre-supuesto Oficial y un plazo de 10 (diez) meses.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2547/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5493 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1750/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 39 a 43/2018 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES SIN PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$612.552.938,91. Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N°003184 - LIC. N°

40/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 104 (CIENTO CUATRO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 136.060.236,45 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 01 y N°2 se realizó el 19 de Julio de 2018 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Proponente: MIJÓVI S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos

Legales y Empresariales). La documentación se presenta en original, duplicado y pliego.

En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta

como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma PACIFICO

Compañía Argentina de Seguros S.A., bajo el N° 3764. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$ 163.174.781,04; representando un 19,92 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Segundo Proponente: DEL TEJAR S.A. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego

de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, bajo el N°1.105.417. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$ 169.168.053,35; representando un 24,33 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión a fs. 1052/1057 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 40/2018 de la obra de que se trata a la firma MIJÓVI S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 163.174.781,04 (pesos ciento sesenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con cuatro centavos); lo que representa un 19,92 % en más respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 355 de fecha 23/08/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2029 de fecha 04/09/2018, previo al dictado del acto administrativo, solicita que la Comisión de Preajudicación justifique el porcentaje en más; a lo que el organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 40/2018 para la Obra: "PROYECTO N° 003184 - LIC. N° 40/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 104 (CIENTO CUATRO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MIJOVI S.R.L., por \$ 163.174.781,04 (pesos ciento sesenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con cuatro centavos); representando un 19,92 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de 12 (doce) meses.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 34438 - Remanente FONAVILEy N° 24130- Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2548/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5521 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°1751 de fecha 14/06/2018; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N°46 y 47/2018 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 47 (cuarenta y siete) VIVIENDAS UNIFAMILIARES SIN PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$61.491.648,03.

Que las presentes actuaciones se tramita la aprobación y adjudicación de la Obra: "PROYECTO N°010186 - LIC. N°47/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 24 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE

SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$31.395.735,93 y un plazo de ejecución de 08 (ocho) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 01 y N° 02 se realizó el 17 de Julio de 2018 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Proponente: REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros, bajo el N° 300.652. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$37.517.904,44, lo que representa un 19,5% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Segundo Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros, bajo el N° 300.672. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$38.044.529,57, representa un 21,18% en más sobre el Presupuesto Oficial Que la Comisión de Preadjudicación a fs.572/577 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 47/2018 de la obra de que se trata a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, por un monto total de contratación de \$37.517.904,44 (pesos treinta y siete millones quinientos diecisiete mil novecientos cuatro con cuarenta y cuatro centavos) a Junio 2.018, lo que representa un 19,5% en más respecto del presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°363 de fecha 29/08/2018, estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2063 de fecha 06/09/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación

Pública y Escrita N° 47/2018 para la Obra: "PROYECTO N° 010186 - LIC. N°47/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 24 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SAN-TIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, por un monto total de contratación de \$37.517.904,44 (pesos treinta y siete millones quinientos diecisiete mil novecientos cuatro con cuarenta y cuatro centavos) lo que representa un 19,5% en más respecto del presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 08 (ocho) meses.-
ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 -Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2549/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5496 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1743/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 44 y 45/2018 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 126 (CIENTO VEINTISÉIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX SIN PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 176.258.534,76.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTON°008186-LIC.N° 45/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 66 (SESENTA Y SEIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX (viviendas 2D dúplex 52; viviendas 2D dúplex esquina 14) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$92.325.899,16 y

un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 01 y N° 02 se realizó el 12 de Julio de 2018 con presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:
Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma La Construcción S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 300.658. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$110.354.307,55; lo que representa un 19,53 % en

más con respecto al Presupuesto Oficial.
Segundo Proponente: SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En

principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma La Construcción S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 300.647. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$112.764.474,71; representando un 22,14 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.635/641 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 45/2018 de la obra de que se trata a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$110.354.307,55 (pesos ciento diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos siete con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 19,53 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°369 de fecha 03/09/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2089 de fecha 11/09/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 45/2018 para la Obra: "PROYECTO N°008186 - LIC. N°

45/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 66 (SESENTA Y SEIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX (viviendas 2D dúplex 52; viviendas 2D dúplex esquina 14) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por \$110.354.307,55 (pesos ciento diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos siete con cincuenta y cinco centavos); representando un 19,53 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de 10 (diez) meses.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2550/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 771 - Código 27 - Año 2016 y el Decreto N°2069 de fecha 09/08/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Escrita N°47/2016 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES DE 2 (DOS) SALAS (COCINA, DIRECCIÓN, BAÑO DOCENTE)N°347 ANEXO ESCUELA N° 451 - LOC. CRUCECITAS - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado con un Presupuesto Oficial de \$1.719.377,00 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 26 de septiembre de 2017, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y del Organismo; no habiéndose presentado proponente alguno, la Comisión Declara Desierta la presente licitación y resuelven dar continuidad al trámite

correspondiente.

Que el Área Técnica de Estudios y Proyectos de la DGA adjunta nuevos parámetros formadores de Presupuesto Oficial Actualizado al mes de Julio/2017, quedando en un monto de \$2.229.942,57.

Que atento a la actualización del Presupuesto Oficial, toma nueva intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2005.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 252 de fecha 22/08/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°2022 de fecha 03/09/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N° 38/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES DE 2 (DOS) SALAS (COCINA, DIRECCIÓN, BAÑO DOCENTE)N°347 ANEXO ESCUELA N°451 - LOC. CRUCECITAS - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la obra mencionada en el Artículo precedente mediante sistema de Contratación Directa por Vía de Excepción, fijada por el Art. 7° del Decreto Provincial N°077/2009, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.229.942,57 (pesos dos millones doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp.00 - Proy.14 - A/O 54 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019;

ART 4°.- El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2561/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2942 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDÍN N° 664 ANEXO A ESCUELA N° 847 - SAN JOSÉ - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$1.782.411,98 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizaran los trabajos que detallan en la Memoria Técnica de fs.04. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 138.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 245 de fecha 21/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2023 de fecha 03/09/2018.

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra; "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS. ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDÍN N° 664 ANEXO A ESCUELA N° 847 - SAN JOSE - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$1.782.411,98 (pesos un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once con noventa y ocho centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.-El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.11 - Obra 98 -- Part.421 -Financiamiento 10 - Rentas Generales- Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2579/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1055 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN N° 15 UBICACIÓN: CLODOMIRA - DPTO. BANDA PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$20.465.343,03 y un plazo de 300 (trescientos) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la Remodelación de un sector de la planta alta, como así también la refacción de los núcleos sanitarios tanto de planta baja como de planta alta y demás trabajos se detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y en la Memoria Descriptiva de fs.09/10.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 118.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 10/07/2018, realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 253 de fecha 22/08/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2000 de fecha 30/08/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN N° 15 - UBICACIÓN: CLODOMIRA - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$20.465.343,03 (pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con tres centavos) y un plazo de 300 (trescientos) días corridos.

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.02 - Obra 67 - Part.421 - Financiamiento 10 Obra: Construcción de Esc. De Capacitación N° 15 - Clodomira Dpto. Banda - Rentas Generales -Ejercicios 2018 y 2019.

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y

archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2593/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° I745 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN DE SOBRETecho METALICO EN LA ESCUELA N° 740 - UBICACIÓN: LOC. EL CAJÓN - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.823.521,72 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que la obra consiste en picado y reposición de revoques: cambio de artefactos; demolición de cubiertas; refacción de carpintería; cielorraso a la cal; rejas anti vandálicas; instalación eléctrica; desagüe pluvial; pintura y demás trabajos, según se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.08.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fe. 116.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 223 de fecha 15/08/2018; estima correspondiente la prosecución del tramite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1948 de fecha 27/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN DE SOBRETecho METALICO EN LA ESCUELA N° 740 - UBICACIÓN: LOC. EL CAJON - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Publica y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.823.521,72 (pesos dos millones ochocientos veintitres mil quinientos veintiuno con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputara en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.14 - Obra 96 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2594/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3979 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS, NÚCLEO SANITARIO, ADMINISTRACIÓN Y ACCESO EN CENTRO EXPERIMENTAL N° 8 ANTONINO TABOADA - UBICACIÓN CLODOMIRA DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$16.742.206,27 y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto demoler un sector existente del edificio, construyendo en planta baja y alta, completando una primera parte ya realizada y que solucionara un problema de larga data, como falta de espacios áulicos en buen estado, según Memoria Descriptiva de fs.07.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.169.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 17/07/2018 realiza observaciones referentes a los Pliegos; a las que considera subsanadas por Dictamen N° 218 de fecha 14/08/2018.

Que, por su parte, Fiscalía con Dictamen N° 1980 de fecha 29/08/2018 de Estado entiende que el procedimiento seguido se ajusta a las normativas legales vigentes estimando correspondiente el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para (a ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS, NÚCLEO SANITARIO, ADMINISTRACIÓN Y ACCESO EN CENTRO EXPERIMENTAL N° 8 ANTONINO TABOADA - UBICACIÓN CLODOMIRA - DPTO. BANDA -

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$16.742.206,27 (pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos seis con veintisiete centavos) y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputara en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.02 - Obra 65 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2598/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1388 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, FOGÓN Y REFACCIÓN GENERAL DE JARDÍN N° 235 (ANEXO ESCUELA N° 1019 - UBICACIÓN LOC. SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.324.141,97 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizaran los trabajos que detallan en la Memoria Descriptiva de fs.86.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 111.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 193 de fecha 03/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1987 de fecha 29/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, FOGÓN Y REFACCIÓN GENERAL DE JARDÍN N° 235 (ANEXO ESCUELA N° 1019 - UBICACIÓN LOC. SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.324.141,97 (pesos un millón trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y uno con noventa y siete centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.16 - Obra 88 - Part.421 Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2602/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3661 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN CUBIERTA DE CHAPA Y PINTURA GENERAL EN COLEGIO SECUNDARIO 25 DE ABRIL - GARZA - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.657.067,13 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, para lo que se realizaran los trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 144.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 2038 de fecha 23/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2038 de fecha 05/09/2018

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN CUBIERTA DE (MAPA Y PINTURA GENERAL EN COLEGIO SECUNDARIO 25 DE ABRIL GARZA - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 2.657.067,13 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y siete con trece centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.06 - Obra 77 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2606/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1524 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, DIRECCIÓN, TECHOS, TINGLADO Y REFACCIONES EN GRAL. INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR - VINARA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.984.058,98 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, para lo que se realizaran los trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 123.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 264 de fecha 27/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2005 de fecha 31/08/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, DIRECCIÓN, TECHOS, TINGLADO Y REFACCIONES EN GRAL. INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR - VINARA - DPTO. RIO HONDO-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.984.058,98 (pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.07 - Obra 69 - Part.421 Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2607/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2951 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDÍN N°779 ANEXO ESCUELA N° 820 - UBICACIÓN: LA HIGUERA - DPTO. QUEBRACHO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.653.019,57 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la Construcción de un Jardín de infantes, que consta de una sala, grupo sanitarios instalados para alumnos y galería cubierta, patio de formación con mástil, aljibe y cerca perimetral y demás trabajos que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y en la Memoria Técnica de fe.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 137.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 19/06/2018, realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 191 de fecha 03/08/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1999 de fecha 30/08/2018 estima pertinente dar

continuidad a la presente gestión.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS. ALJIBE Y CERCA PERIMÉTRAL JARDÍN N°779 ANEXO ESCUELA N° 820 - UBICACIÓN: LA HIGUERA - DPTO. QUEBRACHO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.653.019,57 (pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil diecinueve con cincuenta y siete centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.15 - Obra 74 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales- Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

RESOLUCION MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Santiago del Estero RESOLUCION MINISTERIAL SERIE "B" N° 6363

Ref.: Expte. N° 245-158-2018

Glos. Expte. N°: 145-158-18

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2018

VISTO: La Ley Nacional N° 18.284, su Decreto Reglamentario N° 2126/1971, la Ley Provincial N° 3.798, la Resolución SPReI N° 241/2011, la Disposición ANMAT N° 5671/18, Resolución Ministerio de Economía Serie "B" N° 223/2015, Resolución Ministerio de Economía Serie "B" N° 231/2015 y el Expediente 245-158-2018 del Registro de la Dirección General de Bromatología;

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del Nivel Nacional, Provincial y por su intermedio, Municipal;

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución N° 241/2011 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios.

Que el Estado Nacional y Provincial vienen impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;

Que en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la más rápida y efectiva toma de decisiones en caso de hallarse en riesgo la salud de los consumidores;

Que en este sentido, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA);

Que la Provincia de Santiago del Estero adhirió al mencionado sistema por Resolución Ministerio de Economía Serie "B" N° 223 de fecha 06 de Febrero de 2015;

Que por la Disposición ANMAT N° 3714/2013, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA. en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación. Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial";

Que el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias, y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas. Que la Disposición ANMAT N° 5671/2018 pone a disposición de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación a través SIFeGA. en cumplimiento de los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud; Que en ese marco se ha invitado a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar el SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información;

Que es oportuno y conveniente fundándose en el marco normativo expuesto establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) que se inicien ante la Dirección General de Bromatología de éste Ministerio se realizarán mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA;

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentación deben contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, cuando se realicen ampliaciones o reformas en las instalaciones o cuando se cambie de propietario, la firma comercial o se modifique el contrato social o la naturaleza de sus actividades;

Que es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos comprendidos en el CAA, Ley Nacional N° 18.284 y sus normas reglamentarias, para lo cual la parte interesada deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos documentales, formales y sanitarios determinados a través del SIFeGA;

Que la gestión de la autorización sanitaria de establecimientos mediante el SIFeGA permitiría avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a los interesados;

Que la implementación de estos módulos permitirá a la Dirección General de Bromatología agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población permitiendo una administración pública eficiente y transparente;

Que el módulo comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con las empresas sobre las novedades y notificaciones respecto a los procedimientos con la Dirección General de Bromatología;

Que a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, así como la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma;

Que la Dirección General de Bromatología, su Asesoría Legal y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades conferidas;

Por ello:

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adoptase el "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)" puesto a disposición de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sistema de gestión sanitaria e información para dar cumplimiento a los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada y el seguimiento del sistema de control de alimentos tendiente a la rápida y efectiva toma de decisiones en caso de riesgos para la salud.

ARTICULO 2°: Impleméntese en la Provincia de Santiago del Estero la inscripción de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) a través del SIFeGA.

ARTICULO 3°: Establézcase que el proceso de inscripción en el RNE a través del SIFeGA estará a cargo de la Dirección General de Bromatología del Ministerio de Economía.

ARTICULO 4°: Dispóngase que el acceso al SIFeGA-Santiago del Estero se efectuará a través de la Página Web del Ministerio de Economía de la Provincia.

ARTICULO 5°: La parte interesada ingresará al SIFeGA-Santiago del Estero ingresando el N° de CUIT como nombre de usuario y la clave única de acceso otorgada por la Dirección General de Bromatología bajo el siguiente procedimiento:

A- Nota de solicitud de clave y documentación de la persona física o jurídica certificada.

B- Acreditar un domicilio legal electrónico que en adelante se constituirá como el domicilio de notificación.

C- El/los certificado/s de RNE para los establecimientos que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

D- Aceptar de conformidad los términos y condiciones de uso del sistema establecidos por la Dirección General de Bromatología - Ministerio de Economía.

ARTICULO 6°: Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se registrarán por el siguiente procedimiento:

A) A los fines de iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA-Santiago del Estero según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por la Dirección General de Bromatología a través del Sistema son los determinados por la Ley Nacional N° 18.284, su Decreto Reglamentario 2126/71 y sus modificatorios y Normativa provincial.

Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato PDF.

La parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA-Santiago del Estero es responsable de la veracidad de la información ingresada al sistema. Esta presentación tiene carácter de declaración jurada.

La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.

La parte interesada debe ingresar en el SIFeGA-Santiago del Estero los datos referidos al pago de los aranceles y/o tasas correspondientes, una vez completada la solicitud de inscripción.

B) El SIFeGA-Santiago del Estero asigna en forma automática un número de trámite, que permite identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del sistema.

C) La Dirección General de Bromatología a través del SIFeGA asignará un número de expediente una vez ingresada la solicitud.

D) La/s áreas competente/s de la Dirección General de Bromatología verificarán el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.

E) De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigida, y de corresponder según el motivo de la solicitud de autorización, previo a la autorización de inscripción en el registro de establecimiento se verificarán las condiciones del establecimiento.

F) Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos.

G) La solicitud de inscripción retoma el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada da respuesta a las observaciones a través del SIFeGA-Santiago del Estero.

H) Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales, formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, la Dirección General de Bromatología suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNE, previo ingreso de los pagos de aranceles y/o tasas correspondientes por parte del interesado.

ARTICULO 7°: Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por los siguientes plazos:

A) Las áreas competentes de la Dirección General de Bromatología evaluarán cada trámite en el plazo de 30 (treinta) días según lo establecido por el Decreto PEN 2126/71 modificado por Decreto PEN 2092/91 contados desde su presentación.

B) El Titular del establecimiento deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de notificada la observación.

ARTICULO 8°: Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-Santiago del Estero se regirán por el siguiente procedimiento:

A) Se comunica y queda disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.

B) Se notifica mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al sistema.

C) Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de CINCO (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA-Santiago del Estero.

D) Toda notificación electrónica realizadas a través del módulo Comunicado del SIFeGA-Santiago del Estero en el marco de las gestiones realizadas ante el Organismo tendrán carácter de notificación fehaciente y estarán disponible en el panel de inicio del usuario interesado y serán de lectura obligatoria.

ARTICULO 9°: En caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplido los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará su denegatoria.

En caso que así lo manifestase es derecho del interesado poder desistir, en cualquier momento del proceso, de la solicitud.

ARTICULO 10°: Los certificados de RNE tendrán incorporados un código de verificación identificado como código QR, que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones de establecimientos emitidos a través del SIFeGA-Santiago del Estero.

ARTICULO 11°: El número de inscripción en el RNE otorgado a través del SIFeGA es único e irrepetible y está conformado por OCHO (8) dígitos. Los primeros DOS (2) dígitos corresponden a la autoridad sanitaria que otorga el registro y los siguientes SEIS (6) dígitos al número correlativo que le corresponde al establecimiento.

ARTICULO 12°: Las inscripciones en el RNE otorgadas por la Dirección General de Bromatología a través del SIFeGA-Santiago del Estero tienen una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser renovadas.

ARTICULO 13°: La renovación de la inscripción en el RNE debe solicitarse dentro de los SESENTA (60) días antes de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.

ARTICULO 14°: Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNE cumplido el plazo establecido en el artículo anterior el estado del registro pasará a "no vigente". En el caso de que un registro de establecimiento se encuentre "no vigente", el establecimiento no podrá realizar sus actividades hasta tanto regularice su situación. En este periodo sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia su RNE.

Sin perjuicio de lo antes expresado el interesado podrá iniciar la renovación de su RNE hasta CIENTO OCHENTA (180) días después de la pérdida la vigencia, contados a partir del día posterior a su vencimiento.

Cumplidos todos los plazos previstos la vigencia del registro habrá expirado y el registro pasará al estado "Baja".

ARTICULO 15°: Los establecimientos comprendidos en el ARTICULO 2° que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución deberán actualizar la información de los RNE en el SIFeGA-Santiago del Estero, de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución, a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.

ARTICULO 16°: La autorización ante la Dirección General de Bromatología de los establecimientos comprendidos en el CAA en el RNE a través del SIFeGA entrará en vigencia en toda la Provincia de Santiago del Estero a partir de los 30 (treinta) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 17°: Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA.

ARTICULO 18°: Derogase las Disposiciones y/o Resoluciones previas que se opongan a la presente a partir de su puesta en vigencia.

ARTICULO 19°: Comuníquese, regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

C.P.N - Atilio Chara - Ministro de Economía Santiago del Estero

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ SAUL DAVID S/ SUCESION AB-INTESTADO" EXPEDIENTE N°130.561" SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: SAUL DAVID GONZALEZ PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-AGOSTO DE 2018.-. FDO. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 6716 - e. 03 oct. - v. 05 oct. - p. 79 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1o NOM. LA BANDA. Expte. autos: EXPTE. N° 127401 MEDINA FERMIN c/ GOMEZ DE ACHAVAL SOLEDAD Y OTRO s/ PRESCRIPCION. CITA Y EMPLAZA, a Soledad Gómez de Achaval, Carlota Soledad Achaval Gómez de Tagle, Carmen Octaviana Achaval Gómez de Ferreira, Soledad Ascensión Achaval Gómez de Loza, Blas Crisóstomo Achaval Gómez, Rosaura Agustina Achaval Gómez de Taravella, Susana Juana Achaval Gómez de Carranza, Leonor María Achaval Gómez de Paz, Ester Rafaela Achaval Gómez de Martínez, Y QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, por el término de 15 días comparezcan los demandados y/o sus sucesores y contesten la demanda que

tramitará por la vía del proceso ordinario (Art. 334,335,341) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 342 y 360 del CPCC. Asimismo, para que constituya domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezca las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 342 y 360 del C.P.C.C, respecto del inmueble ubicado en Tres Cruces, Departamento Jiménez, compuesto de 13 has 78 as 27,30 cas, inscripto en el Registro de la Propiedad en M.F.R. N°12 F°6 T°39 a nombre de Soledad Gómez de Achaval y otros.

La Banda, 21 de Septiembre de 2018

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6709 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 220 - \$ 250,00.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

A.P.A.S. SANTIAGO

**ASOCIACION DE PRODUCTORES
ASESORES DE SEGUROS DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2.018, a las 20:30 Hs. con media hora de tolerancia, en el domicilio de Av. Moreno (s) N° 1196 (Sede Social) de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de Dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 02) Consideración de los Estados Contables cerrados al 30/06/2.018.
- 03) Consideración de la Cuota Social.
- 04) Informe del Proyecto de Sede Social.
- 05) Informe de las Actividades Desarrolladas en FAPASA.
- 06) Informe de las Actividades Desarrolladas en FEESE.
- 07) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización.

MARIA TERESA TEVES - Presidente

MARIA AGUSTINA BRIZUELA - Secretaria

N° 6721 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 70 - \$ 90,00.-

**ASOCIACION "AMIGOS DE LA
ALDEA SAN JOSE"**

Loreto - Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria**

La Asociación "Amigos de la Aldea San José". Convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 19 de Octubre del cte. año a las 18 horas, en Eduardo Mennel y 9 de Julio, en la Ciudad de Loreto, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Reforma Integral del Estatuto, a los fines de adecuarlo a las nuevas normas del Código Civil y Comercial vigente.

Loreto, 1 de Octubre de 2018.

AZUCENA SALVATIERRA - Presidente

SILVIA GRACIELA LLUGDAR - Secretaria

N° 6720 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 75 - \$ 90,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"ASISTENCIA DE SALUD"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "Asistencia de Salud". Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de Noviembre del 2018, a las 9,00 hs de acuerdo con las normas establecidas en nuestro Estatuto, en el Domicilio de Absalón Rojas N° 130 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicaciones de los motivos por el cual se convoca fuera de término esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes,

Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2016.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2017.

5- Lectura de Acta de Servicio de Salud para aprobación tratada en Asamblea con fecha 27 de Abril del 2014.

MARIANO ROMANO - Presidente

IVAN ROMANO - Secretario

N° 6708 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 150 - \$ 150,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 097/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 097/18, Expediente N° 397-21-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 674 "G", de fecha 18-09-2.018 para la provisión de: "1)-1.600 (Un Mil Seiscientos) Kg de arroz; 2) 980 (Novecientos Ochenta) Paquetes de mayonesa x 500 gr.; 3)- 950 (Novecientos Cincuenta) Kg de trigo fino; 4)- 2.950 (Dos Mil Novecientos Cincuenta) Kg de dulce de batata. Por el periodo de 3 (tres) meses, con modalidad de entrega una vez por semana, según necesidad".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$278.800,00.- (Pesos: Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).-

DESTINO: Sub-Secretaría de Desarrollo Comunitario - Cocina Central.-

APERTURA: 23-10-2.018 HORAS. 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-10-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2.018.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6713 - e. 03 oct. - v. 05 oct. - p. 125 - \$ 180,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 096/18

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 096/18, Expediente N° 425-34-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 678 "P", de fecha 20-09-2.018 para la provisión de: "1)- 2 Cubiertas 275-80 R22,5 x Multiz (lisa); 2)- 5 Cubiertas 275-80 R22,5 x Multiz (tacos); 3)- 7 Arme/Desarme; 4)- 2 Balanceos; 5)-1 Batería 12v 180 amp".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$232.135,00.- (Pesos: Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).-

DESTINO: Camión Interno Volkswagen 1722 N° 979 - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.-

APERTURA: 22-10-2.018 HORAS. 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-10-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros

y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2.018.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6712 - e. 03 oct. - v. 05 oct. - p. 125 - \$ 180,00.-

**PARTIDO FEDERAL DISTRITO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Informa Autoridades Partidarias

Según Elecciones Internas Partidarias y Convención Provincial del Partido Federal Distrito Santiago del Estero, realizadas en Junio del Corriente año, las Autoridades del Partido Federal Distrito Santiago del Estero para el Período 2018-2020, son las siguientes:

**JUNTA PROVINCIAL DEL
PARTIDO FEDERAL:**

Presidente: Silvia Liliana Romero, DNI N° 12.635.601

Vice-Presidente: María José Morales, DNI N° 34.409.879

Secretario General: Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444. Secretaria de Actas: Fabiana Mabel Leguizamón, DNI N° 26.304.422. Tesorero: Juan Carlos Morales, DNI N° 31.120.460,

Pro-Tesorero: Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

Vocal 1°: Pablo Esteban Basualdo, DNI N° 21.631.343.

Vocal 2°: Silvana Valeria Verónica Pérez, DNI N° 26.807.237.

Vocal 3°: Miguel Ángel Leguizamón, DNI N° 12.074.781.

Vocal Suplente 1°: Patricia Fabiana Ibarra DNI N° 31.305.794.

Vocal Suplente 2°: Mónica Mariela Luna DNI N° 18.399.408.

Vocal suplente 3°: Elio Fabián Arce DNI N° 23.410.388.

**CONVENCIONALES NACIONALES
TITULARES:**

1°- Juan Guillermo Coronel, DNI N° 14.754.199.

2°- Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.

3°- Raúl Isidoro Dióscuez, DNI N° 25.880.487.

4°- Alba Susana Galván, DNI N° 25.114.519.

5°-Adolfo Rubén Romero, DNI N° 17.498.112.

6°-Viviana Judith Canciani, DNI N° 16.277.382.

7°- Pablo Esteban Basualdo, DNI N° 21.631343.

8°- Silvana Valeria Verónica Pérez, DNI N° 26.807.237.

9°- Velia Isabel Romero, DNI N° 10.861314.

10°-Antonio Ricardo Pérez, DNI N° 11143.101

11°- Sandra Noelia Vera, DNI N° 28.701.011.

12°- Ana María del Valle Loza, DNI N° 12.935.093.

13°- Juan Carlos Morales, DNI N° 31120.460.

14°-Andrea Yanina Domínguez Santillán, DNI N° 32.859.447. .

15°- María José Morales, DNI N° 34.409.879.

16°- Elio Fabián Arce, DNI N° 23.410.388

17°-Lorena Fabiana Santillán, DNI N° 31311952.

18°- Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

19°- María Alejandra Morales, DNI N° 32.859.200.

CONVENCIONALES NACIONALES SUPLENTES:

1°- María Regina Cianferoni Basualdo, DNI N° 31508.708.

2°- Silvia Anahí Rueda DNI N° 21631.246.

3°- Noel Isaac Arias, DNI N° 08.256.131

4°- Camila Belén Santillán DNI N° 38.643.052.

5°- Carla Florencia Basualdo DNI N° 36.920.669

C O N V E N C I O N A L E S PROVINCIALES TITULARES:

1°-Velia Isabel Romero, DNI N° 10.861.314.

2°- María Daniela Morales, DNI N° 32.859.201.

3°- Elsa Delicia Paz, DNI N° 10.458.094.

4°- Juan Carlos Morales, DNI N° 31.120.460.

5°-Silvia Liliana Romero, DNI N° 12.635.601.

6°- Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

7°- Sandra Noelia Vera, DNI N° 28.701.011.

8°-Adolfo Rubén Romero, DNI N° 17.498.112.

9°- Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.

10°-Alba Susana Calvan, DNI N° 25.114.519.

11°-Viviana Judith Canciani, DNI N° 16.277.382

12°- Ramón Aníbal Salto, DNI N° 29.376.605.

C O N V E N C I O N A L E S PROVINCIALES SUPLENTES:

1°- Analía Cecilia Arce DNI N° 27.811.039

2°- Andrea Yanina Domínguez Santillán, DNI N° 32.859.447.

3°- Ángel Norberto Salto, DNI N° 26.774.188.

4°- Mónica Gabriela Basualdo DNI N° 21.968.065

5°-Antonio Ricardo Pérez, DNI N° 11.143.101.

6°- Gimena Elizabeth Santillán DNI N° 34.060.886.

AUTORIDADES CONVENCION PROVINCIAL

Presidente: Velia Isabel Romero, DNI N° 10.861.314.

Vicepresidente: María Daniela Morales, DNI N° 32.859.201.

Secretario: Juan Carlos Morales, DNI N° 31.120.460.

Vocal Titular 1°: Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

Vocal Titular 2°: Adolfo Rubén Romero,

DNI N° 17.498.112.

Vocal Suplente 1°: Sandra Noelia Vera, DNI N° 28.701.011.

Vocal Suplente 2°: Ramón Aníbal Salto, DNI N° 29.376.605.

Vocal Suplente 3°: Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

1°-Titular: Alicia Cristina Manfredi, DNI N° 22.243.536.

2°- Titular: Rosa Ramona Cáceres, DNI N° 16.970.400

3°- Titular: Luis Alonso Leguizamón, DNI N° 31.311.630.

1°- Suplente: Andrea Fernanda Basualdo DNI N° 24.346.362.

2°- Suplente: .Roxana Beatriz Ibarra, DNI N° 23.687.928.

3°- Suplente: Juárez Basualdo Esteban Roger, DNI N° 31.704.623

TRIBUNAL DE CUENTAS

1°-Titular: Marcela Patricia Basualdo DNI N° 18.300.506

2°- Titular: María Dominga Pacheco, DNI N° 3.637.968.

3°- Titular: Ángel Emanuel Salto, DNI N° 38.643.896.

1°- Suplente: Verónica Alejandra Leguizamón, DNI N° 30.118.255.

2°- Suplente: Iván Guillermo Coronel, DNI N° 39.898.912.

3°- Suplente: Gloria Margarita Ibarra, DNI N° 23.041.721.

APODERADO DEL PARTIDO FEDERAL

Presidente de la Junta Provincial, Contadora Pública Silvia Liliana Romero DNI N° 12.635.601, Sra. Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983 y al Srta. María José Morales, DNI N° 34.409.879, cualquiera de estos últimos actuarán en reemplazo de la Contadora Romero si obraren razones de fuerza mayor que imposibilitaran eventualmente su actuación.

C.P.N. SILVIA L. ROMERO - Presidente

N° 6719 - e. 03 oct. - v. 04 oct. -

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, Pcia de Santiago del Estero, Dr. Pedro Carlos Juri, en autos caratulados; "Expte. N° 129.758/18 GODOY ANTONIO NAZARENO Y TOSCA LUNA NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y terceros interesados por el término de TREINTA DIAS a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Mediante edictos que se publicarán

UNA VEZ en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación a sus efectos (Art 2340 Cod. Civil y Com). Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez, por ante mí Dra María. Josefina Alegre Lugones, Secretaría Segunda. Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 6726 - e. 04 oct - v. 04 oct - p. 80 - \$ 120,00

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 5ta. Nominación; Expte. N° 643.303, Año 2.018.

Autos "ROSALEN MARIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", el Sr. Juez Civil de 5ta. Nominación. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo. Dr. Luis R. Macías, Juez- Ante mí: Dra. María Torres de Santucho; Secretaria"

Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2.018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 6727 - e. 04 oct - v. 04 oct - p. 60 - \$ 90,00

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nominación: Autos: VILLALBA INOCENCIO MONTE sobre SUCESION" EXPE. N° 609.941. Estando acreditado el fallecimiento del causante, Sr. VILLALBA INOCENCIO MONTE Y/O VILLALBA INOCENCIO MONTE Y/O VILLALBA INOCENCIO MONTE. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Secretaría, 18 de Septiembre de 2.018.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaría 1°
N° 6728 - e. 04 oct - v. 04 oct - p. 75 - \$ 90,00

EDICTO SUCESION

En Autos OSES HORACIO Y CRUZADO YOLANDA DEL CARMEN S/SUCESION; tramita ante el Juzgado Civ. Com. 2 Da. Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Pedro C. Juri, Juez; Dra. Mónica T. Sánchez, Secretaria, que conforme estado de la causa provéase el presente SUCESORIO de los extintos OSES HOARCIO Y CRUZADO YOLANDA DEL CARMEN. Cítese y emplácese a herederos y/o terceros interesados por el término de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley los que se publicarán mediante EDICTOS por UN DIA en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación a sus efectos".

La Banda, 02 de Octubre del Dos Mil Dieciocho.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 6730- e. 03 oct - v. 03 oct - p. 110 - \$ 120,00

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL IIª NOMINACION DE LA BANDA. DR. PEDRO CARLOS JURI. SECRETARIA

DRA. MARIA J. ALEGRE LUGONES. AUTOS: EXPTE. N° 129.846. SARMIENTO FAUSTINO EULOGIO Y SARMIENTO RAMON TEODOSIO S/SUCESION. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SARMIENTO FAUSTINO EULOGIO Y SARMIENTO RAMON TEODOSIO. POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Secretaría, 05 de Septiembre de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 6729 - e. 04 oct. - v. 04 oct. - p. 60 - \$ 90,00.

EDICTO CITACION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION: AUTOS CARATULADOS: "LABATTE RAUL ESTEBAN c/ LASTRA ANDRES CORCINO Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", Expte. Nro.: 583.885. Cita y emplaza a los Sres. ANDRES CORCINO LASTRA, MANUEL TEODOSIO LASTRA, TEOFILO CANDIDO LASTRA, FRANCISCO SOLANO LASTRA, PEDRO PABLO LASATRA, LUISA DEL CARMEN LASTRA, ANGELA DEL ROSARIO LASTRA y ROSA HERMINIA LASTRA, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, Cito en calle José H. Carol esquina calle 508, B° Independencia, de esta Ciudad Capital, Pcia. de Santiago del Estero. Se lo designa como PARTE de MITAD SUD de una FRACCION de ULLUAS- parte de Chumillo, Pligono A-B-C-D-A, que mide y linda: al Noroeste: su frente punto A-D, mide 39,10 metros y linda con calle José H. Carol: al Noreste: su fondo, puntos A-B, mide 108,67 metros y linda con Lote 3 I.P.V.U., Lote 6 I.P.V.U., Lote 10 I.P.V.U., Lote 14 I.P.V.U., Lote 7 I.P.V.U., Lote 20

I.P.V.U., y Familia Sotomayor al Sudeste: su contrafrente, punto B-C, mide 39,39 metros y linda con Héctor Torres y al Sudoeste: su otro fondo, puntos C-D, mide 110,25 metros y linda con calle 508; encerrando una superficie de 4.292,52 m²; para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 06 de Julio de 2018.

Dra. MARILIN MUES - Secretaría 1°
N° 6723 - e. 04 oct - v. 05 oct - p. 200 -
\$ 225,00

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 601152 en AUTOS CARATULADOS: DI LORENZO MIGUEL ANGEL contra sobre CONCURSO PREVENTIVO.- Hoy Quiebra, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho. Y VISTOS: ... RESULTA: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de Miguel Angel Di Lorenzo, CUIT N° 20-26414200-9 con domicilio real en Libertad N° 125 de la Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, y domicilio procesal en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 0062. IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q. y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo.: Fernando Drube,

Juez. Ante mí: Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy Fe Síndico titular: CP Margarita Figueroa Av. Rivadavia N° 778 de esta Ciudad Capital.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, conforme dispone art. 89, Ley 24.522.

Santiago del Estero, 03 de Octubre de dos mil dieciocho.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

N° 6735 - e. 04 oct. - v. 10 oct. -
S/Cargo.-

EDICTO NOTIFICACION

En los autos caratulados Expte. N° 602080/20172

FLORES MARTINEZ NOEMI GRACIELA contra ROMERO GUSTAVO ADOLFO sobre PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Que tramitan por ante este Juzgado de Familia de Primera Nominación. Se ha dispuesto librar el presente a fin de que previo las formalidades de Ley proceda a: Santiago del Estero siete de Septiembre de dos mil dieciocho AUTOS Y VISTOS..... RESULTA.....

CONSIDERANDOS.....RESUELVO: 1) Admitir a la presente acción sobre PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta por la SRA. NOEMI GRACIELA FLORES MARTINEZ, DNI N° 29.894.313 respecto del menor SANTIAGO ISAIAS ROMERO contra el Sr. ROMERO GUSTAVO ADOLFO DNIN° 32.829.261; 2) En consecuencia, DECRETAR la PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL en virtud a lo dispuesto por el Art. 700 inc B del C.CyC del Sr. ROMERO GUSTAVO ADOLFO DNI N° 32.829.261 respecto del niño SANTIAGO ISAIAS DNI N° 52.657.199; 3) OTORGAR el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL del menor de edad SANTIAGO ISAIAS DNI N° 52.657.199 a favor de su progenitora, la SRA. NOEMI GRACIELA FLORES MARTINEZ, DNI

N° 29.894.313 con domicilio real sito en Av. Moreno (S) N° 1042, del Barrio Centro de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, con todas las facultades y obligaciones de Ley.- 4) Hacer Lugar a la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y AUTORIZAR el cambio de nombre del niño SANTIAGO ISAIAS ROMERO DNIN° 52.567.199 como SANTIAGO ISAIAS FLORES MARTINEZ DNI N° 52.567.199, en consecuencia otorgar un nuevo DNI al niño, sin que ello signifique una alteración a la filiación paterna, de conformidad a lo dispuesto por el Art.69 C.CyC; 5) Previo a comunicar la presente resolución al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a efectos de la modificación en la partida de nacimiento, PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia por tres días (Art.70 C.CyC).- 5) Costas por su orden.-Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.-

Fdo. por: Juez DR. BILLAUD SEBASTIAN, Secretario/a DRA. OIENI, MARIA ALINA y Empleado CONTRERAS, DANIEL GUILLERMO. Fdo. por: Juez DR. BILLAUD SEBASTIAN, Secretario/a DRA. OIENI, MARIA ALINA y Empleado CONTRERAS, DANIEL GUILLERMO Queda autorizada para intervenir en el diligenciamiento del presente la Dra. Flores: Martínez Noemí Graciela MP. 2822 Y/O la persona que esta designe.- Diligenciado que sea el presente sirvase devolverlo con todo lo actuado a este Juzgado a los fines de Ley.-

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2018.

Dr. SEBASTIAN BILLAUD - Juez

Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2°

N° 6734 - e. 04 oct. - v. 08 oct. - p. 320 -
\$ 460,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

En Autos. EXPTE. N° 624.529.

CACERES HUMBERTO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO. Juzgado de Paz Letrado de III Nominación Ciudad Capital, Prov. de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Juárez Villegas E., Juez; Dra. Jorge Asela C., Secretaria, declárese abierto el JUICIO del mismo. Cítese y emplácese a Herederos y Acreedores del causante mediante edictos que se publicarán" por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Dése intervención al Sr. Fiscal. Santiago del Estero, 3 de Octubre del Dos Mil Dieciocho.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria

N° 6733 - e. 04 oct. - v. 04 oct. - p. 110 - \$ 120,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación. Autos: EXPTE. N° 640.673. "GRECO ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. DE ROSA GRECO, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Septiembre de 2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6725 - e. 04 oct. - v. 04 oct. - p. 50 - \$ 75,00.

EL JARDIN S.R.L.

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL PUBLICACION RECTIFICATORIA.

Se hace constar que se procederá a la "LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD", de conformidad con lo previsto por la Ley. 19550 y sus modificatorias y a

pautas establecidas por los socios de común acuerdo, para lo que designan como Sindico Titular al CPN HUGO MARCELO FRANCK, MP 1.166, quienes llevarán a cabo los trámites pertinentes con lo cual se da por concluida la presente Acta, la que será presentada ante el "REGISTRO PUBLICO de COMERCIO", a los fines de Ley.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 31 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, se firman de conformidad, previa lectura, cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

C.P.N - SILVIA R. RODRIGUEZ

N° 6724 - e. 04 oct - v. 04 oct - p. 110 - \$ 120,00

CREDIER S.R.L.

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, se reúnen el señor: Ronny Renne Echanique Arauz de nacionalidad Ecuatoriano con residencia permanente en Argentina, soltero, Comerciante, D.N.I. 94.245.705, nacido el 30 de Junio de 1973, de 45 años de edad, domiciliado en calle Tierra Del Fuego 146 de esta Ciudad; y la señora: Romina Estefanía Medina, Argentina, soltera, Comerciante, D.N.I. 27.573.951 nacida el 03 de Septiembre de 1979 de 39 años de edad, domiciliada en Mendoza 451 6 D de esta Ciudad, conviniendo en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas clausulas se expresan a continuación.-PRIMERA: La sociedad se denominará "CREDIER S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Tierra Del Fuego 146 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.-SEGUNDA.-La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por cincuenta años más. Esta

resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto los rubros "préstamos personales sin garantía real por entidades financieras no regidos por la Ley 21526 de entidades financieras", pudiendo realizar, asimismo, alguna otra actividad conexas con los rubros antes citados. Se deja establecido que podrá la sociedad celebrar cualquier tipo de contrato para dedicarse a la comercialización y/o representación relacionada con las actividades de esta sociedad. Queda aclarado que se podrá insertar el nombre de fantasía que consideren conveniente a cualquiera de los puntos de venta que habiliten para la actividad comercial. CUARTA.-Se fija el capital de la sociedad en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), divididas en quinientas cuotas de quinientos Pesos cada una, totalmente suscriptas por los contratantes de la siguiente forma: Ronny Renne Echenique Arauz suscribe cuatrocientos setenta y cinco cuotas, equivalente a un total de doscientos treinta y siete mil quinientos Pesos (\$ 237.500,00); Romina Estefanía Medina Suscribe veinticinco cuotas, equivalente a un total de doce mil quinientos Pesos (\$12.500,00).-Se aclara que del total de las cuotas suscriptas, se integra en este acto, en efectivo, el cuarenta por ciento(40%); o sea Ronny Renne Echanique Arauz integra 190 cuotas, que hacen un valor total de noventa y cinco mil Pesos (\$ 95.000,00); Romina Estefanía Medina integra 10 cuotas que hacen un valor total de cinco mil Pesos (\$ 5.000,00) .Queda aclarado que el sesenta por ciento (60%) restante del capital suscripto, o sea el capital a integrar, los socios se comprometen en este acto a integrarlos totalmente en un lapso no mayor a dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social

indicado anteriormente hasta un quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinarán el plazo y momento de la integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

QUINTA.- A los efectos de la aplicación del artículo 152 de la Ley General de sociedades N° 19550, la cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación por el voto favorable de los socios que representen la unanimidad. Los socios y la sociedad tienen derecho de preferencia.-

SEXTA.- La administración de la sociedad estará a cargo del socio Ronny Renne Echanique Arauz, el cual está autorizado a realizar, mediante el presente, cualquier operación que se relacione con el giro de la actividad específica de la sociedad. Asimismo, se deja establecido que se podrá designar uno o más gerentes, los cuales tendrán las facultades que se les asignen.-

SEPTIMA.- Los socios se reunirán en Asamblea, por iniciativa de cualquiera de ellos, ya sea que lo solicite por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el art. 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital, debiendo estarse en todos los casos a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.-

OCTAVA.- El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración en Asamblea, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.-

NOVENA.- De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) En importe que se establezca para abonar a los gerentes; c) El remanente, previa deducción de

cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital aportado.- DECIMA.- Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- DECIMA PRIMERA.- Se deja establecido que por cualquier causa que no se especifique claramente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19550 vigente, en el Código Civil y en el Código de Comercio.- DECIMA SEGUNDA.- Se aclara que ante cualquier controversia, las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero.- DECIMA TERCERA.- Queda establecido que los socios retirarán, como máximo, un importe mensual de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), que serán imputados como retiros particulares individuales, figurando dicho importe como crédito a favor de la sociedad, lo cual se compensará con el resultado final del ejercicio.- Con las cláusulas expresadas se da por terminado el presente contrato, suscribiendo las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero.- CONSTE..-

HECTOR LUIS ALDERETE - C.P.N.

N° 6731 - e. 04 oct. - v. 04 oct. - p. 1.070 - \$ 1.390,00.-

CREDIER S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil dieciocho, el señor Ronny Renne

Echanique Arauz, Ecuatoriano con residencia permanente en la República Argentina, soltero, Comerciante, D.N.I. 94.245.705 nacido el 30 de Junio de 1973 de 45 años de edad; en su carácter de socio administrador de CREDIER S.R.L.; manifiesta por este acto que: esta domiciliado en Tierra del Fuego 146 Barrio Belgrano de la Ciudad Capital de Santiago Del Estero.- la señora Romina Estefanía Medina, Argentina, Soltera, Comerciante D.N.I. 27.573.951 nacida el 03 de Septiembre de 1979 de 39 años de edad en su carácter de socia de CREDIER S.R.L.; manifiesta por este acto que: esta domiciliada en Mendoza 451 6 D. Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago Del Estero.- Asimismo, el señor Ronny Renne Echanique Arauz, Ecuatoriano con residencia permanente en la República Argentina, soltero, Comerciante, D.N.I. 94.245.705 nacido el 30 de Junio de 1973 de 45 años de edad, domiciliado en Tierra del Fuego 146 Barrio Belgrano de la Ciudad Capital de Santiago Del Estero ; en su carácter de socio administrador informa que el domicilio social de la sociedad CREDIER S.R.L. Estará constituido en Tierra del Fuego 146 Barrio Belgrano de la Ciudad Capital de Santiago Del Estero. No siendo para más se da por terminada la presente, suscribiendo la presente los actantes en la fecha fijada más arriba.- Conste.-

HECTOR LUIS ALDERETE - C.P.N.

N° 6732 - e. 04 oct.- v. 04 oct. - p. 236 - \$ 275,00.-

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 003415, de fecha 26 de Septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART.1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Barrio 36 Viviendas FO.NA.VI Ojo de Agua - Dpto. Ojo de Agua, otorgada mediante Resolución N°

001239 de fecha 10 de Julio de 1987 al Sr. RODRIGUEZ, RAMON C. DOC. N° 17.438.289, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR. Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 003412, de fecha 26 de Septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1o.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 47 Lote 14 Grupo Habitacional 204 Viviendas Barrio Vinalar C.G.T-Capital, otorgada mediante Resolución N° 002434 de fecha 13 de Diciembre de 1995, a la Sra. CORDERO, NOEMI ESPERANZA, Doc, N° 5.377.321, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente -

ART.2°.-ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos .-

ART.3°.-REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA y ESCRITA N° 71/2018

OBJETO: Obra " CONSTRUCCION DE COCINA , COMEDOR , FOGON Y REFACCION GENERAL DE JARDIN N°235 (ANEXO ESC N°1019) UBICACIÓN : LOC SANTOS LUGARES DPTO ALBERDI "

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2598 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.324.141,97 (UN MILLON TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 18 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (ONCE).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 (mil cuatrocientos con 00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. De Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA y ESCRITA N° 72/2018

OBJETO: Obra " COSNTRUCCION JARDIN DE INANTES UNA SALA

CON SANITARIOS , ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N°779 ANEXO ESCUELA N° 820 UBICACIÓN LA HIGUERA DPTO QUEBRACHO "

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2607 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.653.019,57 (un millón seiscientos cincuenta y tres mil diecinueve con cincuenta y siete centavos)

FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.660,00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. De Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA y ESCRITA N° 73/2018

OBJETO: Obra "REFACCION CUBIERTA DE CHAPA Y PINTURA GENERAL EN COLEGIO SECUNDARIO 25 DE ABRIL - GARZA - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2602 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.657.067,13 (Pesos: Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y siete c/13/100).

FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (Once).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.700,00 (Pesos: Dos mil setecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S)N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA y
ESCRITA N° 74/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION GENERAL Y EJECUCION DE SOBLETECHO METALICO EN LA ESCUELA N° 740 - LOC. EL CAJÓN - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2593 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.823.521,72 (Pesos: Dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos

veintiuno c/72/100).

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.900,00 (Pesos: Dos mil novecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (Ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S)N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA y
ESCRITA N° 75/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE COCINA , COMEDOR , DIRECCION , TECHOS , TINGLADO Y REFACCIONES EN GRAL - INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR - UBICACIÓN : LOC VINARA DPTO RIO HONDO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2606 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.984.058,98 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS con c/98/100)

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (ONCE).O el

subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$3.000,00 (TRES MIL CON 00/100 CTVS)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S)N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA y
ESCRITA N° 76/2018**

OBJETO: Obra "COSNTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS , ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°664 ANEXO ESCUELA N°847 UBICACIÓN : LOC SAN JOSE DPTO FIGUEROA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2561 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.782.411,98 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 23 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios

Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.700,00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVS)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTOVEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA y
ESCRITA N° 77/2018**

OBJETO: Obra" DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE AULAS , N U C L E O S A N I T A R I O , ADMINISTRACION Y ACCESO EN CENTRO EXPERIMENTAL N°8 ANTONINO TABOADA UBICACIÓN : LOC CLODOMIRA DPTO BANDA ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2594 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.742.206,27 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (ONCE).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres

de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$16.000,00 (dieciséis mil con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 240 (doscientos cuarenta) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA y
ESCRITA N° 78/2018**

OBJETO: Obra" CONSTRUCCION DE ESCUELA DE CAPACITACION N°15 UBICACIÓN : LOC CLODOMIRA DPTO BANDA ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2579 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.465.343,03 (veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con tres centavos)

FECHA DE APERTURA: 26 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$20.500,00 (veinte mil quinientos con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 300

(trescientos) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e.04oct. - v.08oct.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

**REFERENCIA: Expte. N°
7315.39.18 - Inc. Ing. González,
Oscar - s/Pliego P/llamado a
Licitación N° 370/18 - Proy. N° 3
628175 - Obra: Red de Agua Potable,
Desagües Pluviales Incluidos sus
Nexos p/750 Viv. B° Gral. Paz.-
RESOLUCIÓN N° 003512**

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2018

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- PRORROGAR, LA VENTA DE PLIEGO Y APERTURA DE LA LICITACIÓN, la cual fue prevista en principio por Resolución I.P.V.U. N° 003312 de fecha 20/09/2018, para la Adquisición del Pliego hasta el día JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018, HASTA LAS 12:00 horas y para la Apertura de la Lic. N° 370/17 - PROYECTO N° 628175, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA POTABLE, DESAGÜES PLUVIALES INCLUIDO SUS NEXUS E IMBORNALES PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, para el día JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de las 11:00, horas (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en cede del Organismo en calle Agustín

Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 04, 05 y 06 de Octubre de 2018 y en el (Boletín Oficial) los días 04, 05 y 08 de Octubre de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLITARIO DE PRORROGA de la Venta de Pliego y Apertura de la Licitación de fs. 2 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art 1°.-

ART. 3°.- NOTIFICAR, a la COMISIÓN DE APERTURA, PRESELECCION Y PREADJUDICACION y mediante notas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Rentas de la presente Resolución.-

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
- Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO Y APERTURA DE LA
LICITACIÓN**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 370/2017 - PROYECTO 628175 PARA LA OBRA "RED DE AGUA, DESAGÜES PLUVIALES INCLUIDOS SUS NEXOS E IMBORNALES PARA

725 VIV. BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" CUYA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO ERA EL DÍA JUEVES 4 DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA LAS 12:00 SE PODRÁ ADQUIRIR HASTA EL DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA LAS 12:00 Y LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PREVISTA PARA EL DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 11:00, SE PRORROGA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE OCTUBRE DEL 2018 A LA MISMA HORA.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
Presidente Interventor
e.04oct.-v.08oct.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos
REFERENCIA: Expte. N°
7316.39.18 - Inc. Ing. González,
Oscar - s/ Pliego P/llamado a
Licitación N° 11/18 - Proy. N° 601185
- Obra: Red Vial, Desagües Pluviales,
Veredas, Sendas Peatonales,
Forestación y Cestos de Basura P/738
Viv. - B° V. del Carmen II - Capital.-
RESOLUCIÓN N° 003513
Santiago del Estero, 03 de Octubre de
2018**

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- PRORROGAR, LA VENTA DE PLIEGO Y APERTURA DE LA LICITACIÓN, la cual fue prevista en principio por Resolución I.P.V.U. N° 003311 de fecha 20/09/2018, para la Adquisición del Pliego hasta el día JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018, HASTA LAS 12:00 horas y para la Apertura de la Lic. N° 11/18 - PROYECTO N° 601185, para la

ejecución de la Obra: "RED VIAL, DESAGÜES PLUVIALES, VEREDAS, SENDAS PEATONALES, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL, para el día JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de las 09:00, horas (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en cede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 04, 05 y 06 de Octubre de 2018 y en el (Boletín Oficial) los días 04, 05 y 08 de Octubre de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLITARIO DE PRORROGA de la Venta de Pliego y Apertura de la Licitación de fs. 2 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art. 1°.-

ART. 3°.- NOTIFICAR, a la COMISIÓN DE APERTURA, PRESELECCION Y PREADJUDICACION y mediante notas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Rentas de la presente Resolución.-

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
- Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE**

PLIEGO Y APERTURA DE LA LICITACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 11/2018 - PROYECTO 601185 PARA LA OBRA "RED VIAL - DESAGÜES PLUVIALES - VEREDAS - SENDAS PEATONALES - FORESTACION Y CESTOS DE BASURA PARA 738 VIVIENDAS BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" CUYA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO ERA EL DÍA JUEVES 4 DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA LAS 12:00 SE PODRÁ ADQUIRIR HASTA EL DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA LAS 12:00 Y LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PREVISTA PARA EL DIA JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 9:00, SE PRORROGA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE OCTUBRE DEL 2018 A LA MISMA HORA.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
Presidente Interventor

e.04oct.-v.08oct.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFERENCIA: Expte. N°

7317.39.18 - Inc. Ing. González,

Oscar - s/Pliego, P/llamado a

Licitación N° 149/18 - Proy. N°

621186 - Obra: Red Vial, Veredas, Equipamiento y Forestación p/Viv. B°

Parque del Rio - Capital.-

RESOLUCIÓN N° 003514

Santiago del Estero, 03 Octubre de 2018

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 10.- PRORROGAR, LA VENTA DE PLIEGO Y APERTURA DE LA LICITACIÓN, la cual fue prevista en principio por Resolución I.P.V.U. N° 003310 de fecha 20/09/2018, para la Adquisición del Pliego hasta el día JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018, HASTA LAS 12:00 horas y para la Apertura de la Lic. N° 149/18 - PROYECTO N° 621186, para la ejecución de la Obra: "RED VIAL, VEREDAS, EQUIPAMIENTO Y FORESTACIÓN PARA VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO PARQUE DEL RIO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, para el día JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de las 10:00, horas (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en cede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 04, 05 y 06 de Octubre de 2018 y en el (Boletín Oficial) los días 04, 05 y 08 de Octubre de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLITARIO DE PRORROGA de la Venta Pliego y Apertura de la Licitación de fs. 2 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art. 1°.-

ART. 3°.- NOTIFICAR, a la COMISIÓN DE APERTURA, PRESELECCION Y PREADJUDICACION y mediante notas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Rentas de la presente

Resolución.-

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
- Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO Y APERTURA DE LA LICITACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 149/2018 - PROYECTO 621186, PARA LA OBRA "RED VIAL - VEREDAS - EQUIPAMIENTO Y FORESTACION PARA VIVIENDAS BARRIO PARQUE DEL RIO CIUDAD CAPITAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" CUYA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO ERA EL DÍA JUEVES 4 DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA LAS 12:00 SE PODRÁ ADQUIRIR HASTA EL DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2018 HSTA LAS 12:00 Y LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PREVISTA PARA EL DIA JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 10:00, SE PRORROGA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE OCTUBRE DEL 2018 A LA MISMA HORA.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
Presidente Interventor

e.04oct.-v.08oct.